

Separata de Plenarios de la Cámara Comercial 1921/2007

**Confeccionada por la Prosecretaría de Jurisprudencia
Dra. Elena B. Hequera**

INDICE GENERAL

	PAG.
INDICE POR MATERIA.....	I a VIII
INDICE DE PARTES.....	I a V
JURISPRUDENCIA.....	1 a 35

Esta publicación comprende todos los fallos plenarios localizados por la Prosecretaría de Jurisprudencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sin constituir afirmación sobre su vigencia o falta de ésta.

Índice por Materia

DERECHO COMERCIAL PARTE GRAL.

1. AGENTES AUXILIARES DE COMERCIO. MARTILLERO. DERECHOS Y OBLIGACIONES.COMISION. IMPROCEDENCIA. JUICIO EJECUTIVO. SUBASTA. REMUNERACION POR SUBASTA FRACASADA. 6.1.4.3.....	i
2. AGENTES AUXILIARES DE COMERCIO. MARTILLERO. SANCIONES. DESTITUCION.CANCELACION DE MATRICULA. 6.1.6.....	1
3. ARQUITECTOS. PERITOS ARQUITECTOS: REGISTRO.	1
4. CAMARA COMERCIAL. SUPERINTENDENCIA. AGENTES FISCALES. NATURALEZA DE SUS FUNCIONES.	1

CHEQUE

5. CHEQUE. COMPETENCIA. DERECHO DE OPCION. DOMICILIO DEL BANCO. 4.3	1
6. CHEQUE. PRESCRIPCION. SUSPENSION. PROCEDENCIA. ACCION DEL CODIGO PENAL 302. 14.....	2
7. CHEQUE. RECURSOS POR FALTA DE PAGO. JUDICIALES. LEGITIMACION ACTIVA.CHEQUE CRUZADO. FACULTAD DEL PORTADOR PARA ACCIONAR EJECUTIVAMENTE.RECHAZO BANCARIO. 11.2	2

CONCURSOS

8. CONCURSOS. CALIFICACION DE CONDUCTA DEL FALLIDO Y DE TERCEROS. CONDUCTA CULPABLE. CAUSALES DE LA LEY 11719. PRESENTACION TARDIA. 34.7.1.3.....	2
9. CONCURSOS. CALIFICACION DE CONDUCTA DEL FALLIDO Y DE TERCEROS.CONDUCTA FRAUDULENTA. CAUSALES DE LA LEY 11719. NO LLEVAR LIBROS. FALTA DE PRESENTACION. 34.6.1.8.....	2
10. CONCURSOS. CALIFICACION DE CONDUCTA DEL FALLIDO Y DE TERCEROS.CONDUCTA FRAUDULENTA. CAUSALES DE LA LEY 11719. RETENCION INDEBIDA. 34.6.1.5	3
11. CONCURSOS. CALIFICACION DE CONDUCTA DEL FALLIDO Y DE TERCEROS.CONDUCTA FRAUDULENTA. CAUSALES DE LA LEY 11719. RETENCIONES: SINDICO FALLIDO.CALIFICACION. 34.6.1.5.....	3
12. CONCURSOS. CONCLUSION DE LA QUIEBRA. AVENIMIENTO. EFECTOS DEL AVENIMIENTO. CALIFICACION DE CONDUCTA Y ACCION PENAL. PLENARIO "ARMADORES". 32.3.5.4.....	3
13. CONCURSOS. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO.FALTA DE PRESENTACION Y DESISTIMIENTO. IMPROCEDENCIA. 8.5.....	3
14. CONCURSOS. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO.FALTA DE PRESENTACION Y DESISTIMIENTO. PAGO CON QUITA. INCIDENCIA DE LA DEPRECIACION MONETARIA. 8.5.....	3
15. CONCURSOS. EFECTOS DE LA APERTURA. FUERO DE ATRACCION.IMPROCEDENCIA.EJECUCIONES DE GARANTIAS REALES. 4.10.3.....	4
16. CONCURSOS. EFECTOS DE LA APERTURA. PROHIBICION PARA VIAJAR AL EXTERIOR. 4.18.....	4
17. CONCURSOS. EFECTOS DE LA APERTURA. SUSPENSION DE INTERESES. 4.11	4
18. CONCURSOS. EFECTOS GENERALES SOBRE RELACIONES JURIDICAS PREEXISTENTES.PRESTACIONES NO DINERARIAS. CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA.CONVERSION. 24.4.1	4

19. CONCURSOS. EFECTOS SOBRE CIERTAS RELACIONES JURIDICAS EN PARTICULAR. BOLETO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES. ESCRITURACION. Oponibilidad al concurso. Improcedencia. 25.3.1.....	4
20. CONCURSOS. EFECTOS SOBRE CIERTAS RELACIONES JURIDICAS EN PARTICULAR. BOLETOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES. ESCRITURACION. PAGO DEL 25% DEL PRECIO DE VENTA. 25.3	5
21. CONCURSOS. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CONCURSO. SINDICO. REGIMEN GENERAL DE LA FUNCION. SANCIONES. REMOCION. LEY 11719. 38.3.3.2.1	5
22. CONCURSOS. HONORARIOS. APELACION. HONORARIOS DEL SINDICO Y DEL LIQUIDADOR. APELACION DEL AUTO REGULATORIO. 39.7	5
23. CONCURSOS. HONORARIOS. COMPUTO EN CASO DE ACUERDO. PAUTAS. ACUERDO RESOLUTORIO. HOMOLOGACION. 39.3	5
24. CONCURSOS. HONORARIOS. PEDIDO DE QUIEBRA. PLENARIO. 39.13.....	5
25. CONCURSOS. HONORARIOS. SINDICO. CONCURSO VENCEDOR EN COSTAS. LETRADO DEL SINDICO. 39.21	6
26. CONCURSOS. PEDIDO DE QUIEBRA. CITACION AL DEUDOR. DEPOSITO. MORA. ACTUALIZACION. 18.3.5.....	6
27. CONCURSOS. PEDIDO DE QUIEBRA. RESOLUCION DEL JUEZ. RECHAZO. COSTAS. 18.4.2.1.....	6
28. CONCURSOS. PRINCIPIOS GENERALES. SUJETOS COMPRENDIDOS. SOCIEDADES COMERCIALES. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. SOCIOS COMANDITARIOS. IDENTIFICACION. 2.3.2	7
29. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS LABORALES. CONCURSOS PREVENTIVOS. 37.15.2.1.1.....	7
30. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS LABORALES. HONORARIOS PROFESIONALES. 37.15.2.3.....	7
31. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS LABORALES. HONORARIOS REGULADOS EN SEDE LABORAL. LIMITES. LEY 23928: 7. 37.15.2.3.....	7
32. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS PREVISIONALES. CARGAS SOCIALES. 37.15.5	7
33. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS PREVISIONALES. CARGAS SOCIALES. 37.15.5	8
34. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS PREVISIONALES. CARGAS SOCIALES. 37.15.5	8
35. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS PREVISIONALES. 37.15.5.....	8
36. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. CREDITOS CON PRIVILEGIO GENERAL (ART. 270). INCISO 2°. EXTENSION A LAS COSTAS. IMPROCEDENCIA. 37.9.3	8
37. CONCURSOS. PROCESO DE VERIFICACION. DEMANDA DE VERIFICACION. CONTENIDO DE LA SOLICITUD. INDICACION DE LA CAUSA. PLENARIO. 6.4.8	9
38. CONCURSOS. PROCESO DE VERIFICACION. DEMANDA DE VERIFICACION. CONTENIDO DE LA SOLICITUD. INDICACION DE LA CAUSA. TITULOS DE CREDITO. PAGARE. 6.4.8.2.1.....	9
39. CONCURSOS. PROCESO DE VERIFICACION. DEMANDA DE VERIFICACION. INTERESES. COMPUTO. LEY 11719. PLENARIO. 6.4.14	9
40. CONCURSOS. PROCESO DE VERIFICACION. REVISION DE LA RESOLUCION JUDICIAL. PLAZO PARA DEDUCIRLA. CREDITOS INADMISIBLES. 6.9.3.....	9

41. CONCURSOS. REGLAS PROCESALES APLICABLES. COSTAS. IMPOSICION.CONCLUSION DE LA QUIEBRA. INEXISTENCIA DE ACREEDORES VERIFICADOS. 40.9	9
42. CONCURSOS. REGLAS PROCESALES APLICABLES. MINISTERIO PUBLICO: ACTUACION.VERIFICACION DE CREDITO. ALQUILERES. PRIVILEGIO. 40.5.....	10
43. CONCURSOS. SENTENCIA DE QUIEBRA. RECURSOS CONTRA LA SENTENCIA.LEVANTAMIENTO SIN TRAMITE. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIMENTARSE. 19.6.2.1.....	10
44. CONCURSOS. SENTENCIA DE QUIEBRA. RECURSOS CONTRA LA SENTENCIA.LEVANTAMIENTO SIN TRAMITE. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIMENTARSE.PLAZO. 19.6.2.1	10
45. CONCURSOS. SENTENCIA DE QUIEBRA. RECURSOS CONTRA LA SENTENCIA.REPOSICION. APELACION. QUIEBRA LEY 19551: 15. PROCEDENCIA. 19.6.1.9	10
46. CONCURSOS. TASA DE JUSTICIA. PEDIDO DE QUIEBRA. GENERALIDADES. 45.2	10
47. CONCURSOS. TRAMITE HASTA LA JUNTA. DESISTIMIENTO. EFECTOS DEL DESISTIMIENTO. NUEVA PRESENTACION. PEDIDOS DE QUIEBRA PENDIENTES.INTERPRETACION. LEY 24522: 31 IN FINE. 5.3.3.....	11
48. CONCURSOS. TRAMITE HASTA LA JUNTA. DESISTIMIENTO. IMPROCEDENCIA.PUBLICACION DE EDICTOS. EFECTOS. 5.3	11
49. CONCURSOS. TRAMITE HASTA LA JUNTA. TRAMITE EN GENERAL. PUBLICIDAD DEL CONCURSO PREVENTIVO. EDICTOS. REQUISITOS. 5.2.1.....	11
50. CONCURSOS. TRAMITE. TRAMITE EN GENERAL. NOTIFICACION AL DEUDOR.INTIMACION. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL DL 3003/56: 2.NOTIFICACION POR CEDULA. 5.2.2	11
51. CONCURSOS. VENTA SINGULAR. MARTILLERO. DESIGNACION: BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS. TRAMITACION POR VIA DE SUPERINTENDENCIA: IMPROCEDENCIA. 30.4.4	11
52. CONCURSOS: EFECTOS DE LA APERTURA. SUSPENSION DE INTERESES.IMPROCEDENCIA. PLENARIO "SEIDMAN". VIGENCIA. 4.11.....	12
53. CONCURSOS: PROCESO DE VERIFICACION. REVISION DE LA RESOLUCION JUDICIAL. PLAZO PARA DEDUCIRLA.DISTINTOS SUPUESTOS. RESOLUCION ART. 36. DICTADO. OPORTUNIDAD. 6.9.3.....	12
54. CONCURSOS: REGLAS PROCESALES APLICABLES. LEYES PROCESALES LOCALES .RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. LC 30. IMPROCEDENCIA. PAUTAS VALORATIVAS TACTICAS. CPR: 288. 40.7.	12
55. CONCURSOS: SENTENCIA DE QUIEBRA. CONVERSION LEY 24522 (ARTS.90/93). PEDIDO DEL DEUDOR. PROCEDENCIA.DEUDOR PETICIONANTE DE SU PROPIA QUIEBRA. 19.11.1	13
CONSTITUCION NACIONAL	
56. CONSTITUCION NACIONAL. INCONSTITUCIONALIDAD. CPR 167.INAPLICABILIDAD.....	13
57. CONSTITUCION NACIONAL. INCONSTITUCIONALIDAD. OPOSICION DE OFICIO.JURISDICCION. PERDIDA AUTOMATICA.....	13
CONTRATO DE CESION DE CREDITOS	
58. CONTRATO DE CESION DE CREDITOS. EFECTOS RESPECTO DE TERCEROS.NOTIFICACION AL DEUDOR CEDIDO. COMISION. PAGO DE LA COMISION. AUSENCIA DE MATRICULACION. 7.4	13
CONTRATO DE COMPRAVENTA	
59. CONTRATO DE COMPRAVENTA. MORA. MORA DEL COMPRADOR. 10.5.1	13
60. CONTRATO DE COMPRAVENTA. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.INSCRIPCION. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL FONDO. 10.9.7	14

CONTRATO DE CORRETAJE

61. CONTRATO DE CORRETAJE. CORREDOR. COMISION. DERECHO AL COBRO.PROCEDENCIA. CORREDOR NO MATRICULADO. 12.4.3.1.8..... 14

CONTRATO DE PRENDA

62. CONTRATO DE PRENDA. PRENDA CON REGISTRO. CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION. REINSCRIPCION.IMPROCEDENCIA. PLAZO: CINCO AÑOS. 26.4.7. 14

CONTRATO DE TRANSPORTE

63. CONTRATO DE TRANSPORTE. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTADOR. FALTANTES DE MERCADERIA. 30.4.1 14

CONTRATOS BANCARIOS

64. CONTRATOS BANCARIOS. CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE. CERTIFICADO DE SALDO DEUDOR. MORA. 2.1.5.6..... 14

65. CONTRATOS BANCARIOS. CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE. CERTIFICADO DE SALDO DEUDOR. TITULO HABIL. 2.1.5.3 15

66. CONTRATOS BANCARIOS. CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE. CERTIFICADO DE SALDO DEUDOR. TITULO INHABIL.SALDO PROVENIENTE DE LA UTILIZACION DE TARJETA DE CREDITO.CONFORMACION ANTERIOR A LA LEY 25065. 2.1.5.4..... 15

DERECHO PROCESAL ESPECIAL

67. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PROCESOS DE CONOCIMIENTO.PROCESO ORDINARIO.CITACION DEL DEMANDADO. DOMICILIO. NOTIFICACION. DOMICILIO REAL.DOMICILIO CONSTITUIDO NO RECONOCIDO. 1.3.2.1 15

68. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PROCESOS DE EJECUCION. JUICIO EJECUTIVO.EMBARGO. DERECHO DE PREFERENCIA DEL EMBARGANTE. EMBARGO ANOTADO SOBRE BIEN INMUEBLE CON POSTERIORIDAD A LA ESCRITURA, PERO CON ANTERIORIDAD A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO. EFECTOS..... 15

69. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PROCESOS DE EJECUCION. JUICIO EJECUTIVO.EMBARGO. LEVANTAMIENTO. INMUEBLES. PROCEDENCIA: REQUISITOS.TERCERO ADQUIRENTE. DEPOSITO EN PAGO. 2.2.7.7.5..... 16

70. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PROCESOS DE EJECUCION. JUICIO EJECUTIVO.EXCEPCION DE FALSEDAD. FIRMA. DESCONOCIMIENTO DE FIRMA. 16

71. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PROCESOS DE EJECUCION. JUICIO EJECUTIVO.EXCEPCIONES. INADMISIBILIDAD. AUTOS PARA RESOLVER. LLAMAMIENTO.NOTIFICACION..... 16

72. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PROCESOS DE EJECUCION. JUICIO EJECUTIVO.TITULO HABIL. CONTRATO DE COMPRAVENTA. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. CADUCIDAD DE PLAZOS PARA EJECUTAR EL SALDO ADEUDADO..... 16

73. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PRUEBA. OFRECIMIENTO Y PRODUCCION.PLAZO.COMPUTO..... 16

74. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PRUEBA. PLAZO EXTRAORDINARIO.COMPUTO. CPR 114-I. 17

75. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PRUEBA. PRUEBA DE CONFESION. AUSENTE EN JUICIO. CITACION POR EDICTOS. IMPROCEDENCIA. DEFENSOR DE AUSENTES. 17

76. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PRUEBA. PRUEBA DE CONFESION.COMPARENCIA DEL ABSOLVENTE. AUDIENCIA DE POSICIONES. JUSTIFICACION DE INASISTENCIA..... 17

77. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PRUEBA. PRUEBA TESTIMONIAL. NEGLIGENCIA.CARGA DE LA CITACION. 17

DERECHO PROCESAL

78. DERECHO PROCESAL. ACTOS PROCESALES. NULIDAD. DECLARACION.REQUISITOS.NOTIFICACION DEL TRASLADO DE LA DEMANDA. PROCEDENCIA: APLICABILIDAD DEL CPR 172-2°. 11.10.6.....	17
79. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. COMPETENCIA EN RAZON DE LA MATERIA.COMPETENCIA COMERCIAL. SOCIEDADES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: CONTRATOS. 1.6.2.2.19	18
80. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. COMPETENCIA FEDERAL. PROCEDENCIA.TRANSPORTE. DAÑOS Y PERJUICIOS. 1.7.1.2.11	18
81. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. COMPETENCIA ORDINARIA. COMPETENCIA EN RAZON DE LA MATERIA. COMPETENCIA COMERCIAL. CONTRATO DE CORRETAJE. 1.6.2.2.4	18
82. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. COMPETENCIA ORDINARIA. COMPETENCIA EN RAZON DE LA MATERIA. COMPETENCIA COMERCIAL. LOCACION DE OBRA. EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES. 1.6.2.2.13.2	18
83. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. COMPETENCIA ORDINARIA. EXPROPIACION.TERCERO AFECTADO POR LA EXPROPIACION. 1.6.....	18
84. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. COMPETENCIA ORDINARIA.COMPETENCIA EN RAZON DEL MONTO. COBRO DE CUOTAS. 1.6.....	19
85. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. EXCEPCIONES. CONEXIDAD.PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA. JUICIO ORDINARIO POR DESCONOCIMIENTO DE AUTENTICIDAD DEL TITULO. 1.6.3.....	19
86. DERECHO PROCESAL. ESCRITOS. CARGO PUESTO POR ESCRIBANO. ENTREGA TARDIA DEL ESCRITO. ESCRITOS DEJADOS EN OTRA SECRETARIA.	19
87. DERECHO PROCESAL. ESCRITOS. CARGO PUESTO POR ESCRIBANO. TIEMPO DE PRESENTACION. PLAZO DE GRACIA. VALIDEZ.	19
88. DERECHO PROCESAL. MODOS ANORMALES DE TERMINACION DEL PROCESO.PERENCION DE INSTANCIA. COMPUTO. SEGUNDA INSTANCIA. INTERRUPCION.IMPROCEDENCIA.FALTA DE ELEVACION DEL EXPEDIENTE POR INACTIVIDAD DEL FUNCIONARIO JUDICIAL. 16.5.5.6.2	20
89. DERECHO PROCESAL. NOTIFICACION. NOTIFICACION POR CEDULA. COPIAS: INTIMACION PARA SU AGREGACION.....	20
90. DERECHO PROCESAL. PERENCION DE INSTANCIA. RECURSO DE APELACION.OBLIGACION DE LA SECRETARIA INTERVINIENTE DE ELEVAR EL EXPEDIENTE A LA ALZADA.....	20
91. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE APELACION. MONTO DEL JUICIO.PROCEDENCIA. HONORARIOS. CPR 244-AP. 2. PREVALENCIA. CPR 242, PTO. 3, AP. 2. INAPLICABILIDAD. 15.2.4.1	20
92. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE APELACION. PERENCION.PROCEDENCIA. PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.....	20
93. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY.IMPROCEDENCIA. CONTRADICCION. POSTERIOR CAMBIO DE CRITERIO DEL TRIBUNAL. 15.5.2.....	21
94. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY.IMPROCEDENCIA. DIFERENTES PRESUPUESTOS FACTICOS EN QUE SE SUSTENTARON LOS FALLOS PRESUNTAMENTE CONTRADICTORIOS. 15.5.2	21
95. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY.IMPROCEDENCIA. PRECEDENTES DE OTRO FUERO. CONTRADICCION.INADMISIBILIDAD. CIRCUNSTANCIAS DE HECHO. JUICIO EJECUTIVO. 15.5.2.5.....	21
96. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY.IMPROCEDENCIA. SENTENCIAS CONTRADICTORIAS. INEXISTENCIA. 15.5.2.....	22

97. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. JUICIO EJECUTIVO. 15.5	22
98. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. PROCEDENCIA. CONTRADICCION. 15.5.1.....	22
99. DERECHO PROCESAL. RECUSACION. RENUNCIABILIDAD DEL DERECHO.	22
100. DERECHO PROCESAL: RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. IMPROCEDENCIA. ANTECEDENTE CONTRADICTORIO. CAMBIO DE CRITERIO POSTERIOR. CRITERIO CONTRADICTORIO EN DISIDENCIA. 15.5.2.	23
101. DERECHO PROCESAL: RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. PROCEDENCIA. DOCTRINA CONTRADICTORIA. DESAPARICION. CAMBIO DE CRITERIO. TRAMITE DEL RECURSO. CONTINUACION. INNECESARIEDAD. 15.5.1.....	23
102. DERECHO PROCESAL: RECUSACION. RECUSACION SIN CAUSA (ART. 14). IMPROCEDENCIA. JUICIO EJECUTIVO. CPR: 14. LEY 25488. 2.2.3.	23
DOMICILIO	
103. DOMICILIO. DOMICILIO ESPECIAL. CONSTITUCION. FALTA DE ESPECIFICACION DE PISO, DEPARTAMENTO U OFICINA.....	23
104. DOMICILIO. DOMICILIO REAL. OMISION DE DENUNCIA POR EL ACTOR. EXCEPCION DE DEFECTO LEGAL.....	24
HONORARIOS	
105. HONORARIOS. BENEFICIARIO DE LA REGULACION. PERITO. FACULTAD PARA DIRIGIR LA ACCION DE COBRO CONTRA AMBAS PARTES. 10.4	24
106. HONORARIOS. LABOR JUDICIAL. ADMINISTRADOR JUDICIAL. COBRO DE SU CREDITO. 3.8.....	24
107. HONORARIOS. LABOR JUDICIAL. ADMINISTRADOR JUDICIAL. PAUTAS. 3.8	24
108. HONORARIOS. MONTO DEL PROCESO. INTERESES. 4.9.....	24
109. HONORARIOS. PROTECCION DEL HONORARIO. PAGO. PLAZO. COMPUTO. 7.1	25
110. HONORARIOS. REGULACION. CONDENA EN COSTAS. INVOCACION DE PAGO PARCIAL EN EJECUCION DE IMPUESTO. 6.1	25
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA	
111. INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. FUNCIONES REGISTRALES. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. REGISTRO DE EMBARGO DE PARTES DE CAPITAL EN LAS SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES. 4.1	25
INTERESES	
112. INTERESES. ANATOCISMO. PROCEDENCIA. 4.1	25
113. INTERESES. RESERVA DEL DERECHO A SU PERCEPCION. CCIV 624. PRUEBA. CARGA. 5.....	26
114. INTERESES. RESERVA DEL DERECHO A SU PERCEPCION. CCIV 624. INCLUSION DE INTERESES PREVISTOS EN EL CCIV 508. NOTA DE DEBITO POSTERIOR. IMPROCEDENCIA. 5.....	26
115. INTERESES. RESERVA DEL DERECHO A SU PERCEPCION. CCIV. 624. INTERPRETACION. 5.....	26
116. INTERESES. TASA APLICABLE. LEY 23928. TASA ACTIVA. 3.12	26
117. INTERESES: ANATOCISMO. IMPROCEDENCIA. 4.2.	27
LETRA DE CAMBIO Y PAGARE	

118. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. AVAL. AVAL POR DOCUMENTO SEPARADO.GARANTIA DE REEMBOLSO DE LETRAS DE CAMBIO. 6.12	27
119. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. AVAL. SOLIDARIDAD CAMBIARIA. ACCION CONJUNTA ENTRE EL AVALISTA Y AVALADO. CCOM 669, AP. 2°: INAPLICABILIDAD. 6.11	27
120. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. ELEMENTOS FORMALES. FIRMA DEL LIBRADOR.REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. AUSENCIA DE SELLO INDICATIVO. 3.10	27
121. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. ELEMENTOS FORMALES. LUGAR DE PAGO. DOMICILIO "AD LITEM". 3.7	28
122. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. ELEMENTOS FORMALES. LUGAR Y FECHA DE CREACION.LUGAR DE EMISION. AUSENCIA DE SU ESPECIFICACION. 3.9	28
123. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. ENDOSO. CLASES DE ENDOSO. EN BLANCO.LEGITIMACION PARA DEMANDAR EJECUTIVAMENTE. 4.6.2.....	28
124. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. MORA. MORA AUTOMATICA. INAPLICABILIDAD AL PAGARE. 8.6.....	28
125. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. PAGO. MORA. CLAUSULA SIN PROTESTO. 8.6.....	28
126. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. PAGO. MORA. DESAVLORIZACION. 8.6.1	29
127. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. PAGO. MORA. INTERESES Y DESVALORIZACION.ACCION DIRECTA CONTRA EL LIBRADOR. CLAUSULA "SIN PROTESTO". 8.6.1	29
128. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. PAGO. OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENTACION. PRUEBA. CLAUSULA "SIN PROTESTO". PAGARE "A LA VISTA". 8.5.1	29
129. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. RECURSOS CAMBIARIOS. JUDICIALES. ACCION CAMBIARIA. ACCION EJECUTIVA. AUSENCIA DE PROTESTO. 14.1.5.1	29
130. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. RECURSOS CAMBIARIOS. JUDICIALES: ACCION CAMBIARIA. EXCEPCIONES. EXCEPCION DE FALSEDAD. 14.1.6.3	29
131. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. RECURSOS CAMBIARIOS. JUDICIALES: ACCION CAMBIARIA. EXCEPCIONES. EXCEPCION DE INHABILIDAD DE TITULO.IMPROCEDENCIA. FECHA DE VENCIMIENTO EN UN DIA INEXISTENTE. 14.1.6.6.2.3	30
132. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. RECURSOS CAMBIARIOS. JUDICIALES: ACCION CAMBIARIA. EXCEPCIONES. INHABILIDAD DE TITULO. OPOSICION POR EL LIBRADOR AL EJECUTANTE ENDOSATARIO. FALSEDAD DE FIRMA DEL ENDOSANTE. 14.1.6.6	30
LIBROS DE COMERCIO	
133. LIBROS DE COMERCIO. GENERALIDADES. RUBRICACION. IMPROCEDENCIA. 3.1	30
OBLIGACIONES	
134. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DINERARIAS. ACTUACION. PROCEDENCIA. COSA JUZGADA. INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. 7.1.4.3.2	30
135. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DINERARIAS. ACTUALIZACION. PROCEDENCIA.OPORTUNIDAD. 7.1.4	30
136. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DINERARIAS. OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA. CONVERSION. FACULTAD DEL ACREEDOR. 7.2.....	31
137. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DINERARIAS. OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. TIPO DE CAMBIO. FACULTAD DEL ACREEDOR. 7.2	31
PRESCRIPCION	
138. PRESCRIPCION. ABREVIACION CONVENCIONAL DEL PLAZO. 4	31
139. PRESCRIPCION: CASOS PARTICULARES. GENERALIDADES.LOCACION. PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS. APLICACION DEL CCIV 4035-2°. PROCEDENCIA. 12.1.	31

SEGUROS

140. SEGUROS. DETERMINACION DE LA INDEMNIZACION. JUICIO PERICIAL.RECONOCIMIENTO DEL DERECHO. NOMBRAMIENTO DE PERITOS LIQUIDADORES. 14.1	32
141. SEGUROS. SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES. SUBROGACION. DEPRECIACION MONETARIA E INTERESES. PROCEDENCIA. COMPUTO. 16.9	32
142. SEGUROS. VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL ASEGURADOR. EPOCA DE PAGO.ACTUALIZACION. DIES A QUO. LEY 23928. RECLAMO ANTERIOR. 11.1	32
143. SEGUROS. VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL ASEGURADOR. MORA. EFECTOS.ACTUALIZACION. 11.2.....	32

SOCIEDAD CONYUGAL

144. SOCIEDAD CONYUGAL. BIENES GANANCIALES. ACCION DE LOS ACREEDORES.BIENES ADQUIRIDOS POR UNO DE LOS CONYUGES. 2.3	32
145. SOCIEDAD CONYUGAL. BIENES PROPIOS. BIENES DE LA MUJER. ACCION DE LOS ACREEDORES.	33

SOCIEDADES

146. SOCIEDADES. CONTRATO SOCIAL. CONTENIDO DEL CONTRATO. DOMICILIO. MENCION DE LA CIUDAD O POBLACION. OBLIGACION DE INDICAR CALLE Y NUMERO ANTE EL REGISTRO. 2.4.2	33
147. SOCIEDADES. SOCIEDAD ANONIMA. CAPITAL. AUMENTO DE CAPITAL. INTEGRACION DE SALDO. PLAZO. PRESCRIPCION. COMPUTO DEL TERMINO. 19.2.3	33
148. SOCIEDADES. SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO. SOCIEDAD ANONIMA.REFORMA DE SUS ESTATUTOS: INSCRIPCION. 14.....	33
149. SOCIEDADES. SOCIEDADES COOPERATIVAS. NATURALEZA. CARACTER COMERCIAL. 25.....	34
150. SOCIEDADES: SOCIEDAD ANONIMA. ASAMBLEA. IMPUGNACION DE LA DECISION. PROMOCION DE LA ACCION.PLAZO. LEY 19550: 251. MEDIACION. SUSPENSION. IMPROCEDENCIA. 19.5.14.1.	34

SUPERINTENDENCIA DE AFJP

151. SUPERINTENDENCIA DE AFJP. RESPONSABILIDAD.FUSION POR ABSORCION. INFRACCION DE LA ABSORBIDA.RESPONSABILIDAD DE LA ABSORBENTE. DOCTRINA UNANIME. 7.3.	34
---	----

TASA DE JUSTICIA

152. TASA DE JUSTICIA. CONCURSOS. VERIFICACION DE CREDITOS. INCIDENTE.	34
153. TASA DE JUSTICIA. CONTRATOS. RESCISION DE LOS CONTRATOS. DAÑOS Y PERJUICIOS.	35
154. TASA DE JUSTICIA. PEDIDO DE QUIEBRA.....	35

Índice por Partes

A

ADEGE SA C/ LAPORTA, CARLOS. (LL 136-223, ED T. 28-690) (Sumario Nro. 103).....	24
ADELPHIA SA S/ CONCURSO. (LL 152-333, JA 20-1973-397). (Sumario Nro. 39).....	9
ALANIZ, JUAN C/ CIA. ASEGURADORA ARGENTINA. (LL 96-674) (Sumario Nro. 138).....	31
ALFANO, CAYETANO Y OTROS (JA 32.438, IDEM 1961-IV, PAG. 19, NOTA 1). (Sumario Nro. 82)	18
ALPARGATAS SA C/ QUILQUILLEN SA S/ SUM. (LL 16.2.2000, Fused 99844, ED T 187-19, JA 2000-I-257). (Sumario Nro. 91).....	20
AMBROSETTI, JORGE C/ AMOR, JOSE. (LL 87-67) (Sumario Nro. 153).....	35
ARGENTRAC CIA. ARG. DE TRACTORES Y MAQUINARIA SA C/ EMPRESA CONSTRUCTORA VIDAL MARTI Y CIA. SRL (LL 128-751). (Sumario Nro. 136).....	31
ARMADORES ARGENTINOS SA S/ INC. DE CALIFICACION DE CONDUCTA. (LL 1988-C-309, ED T. 128-306, JA 1988-III-424). (Sumario Nro. 12).....	3
ARRESE, EDMUNDO M. C. Y OTRO. (LL 10-662) (Sumario Nro. 60)	14
ARTURO DE ZAGUIR, MARIA C. C/ CONCEPCION ARENAL SCA. (LL 1981-C-465, ED T. 94-648, JA 981-III-194). (Sumario Nro. 20).....	5
ARUJ HNOS. C/ BANCO POPULAR ARGENTINO (LL 122-669, JA 1966-III-343). (Sumario Nro. 74).....	17
ASOCIACION MUTUAL FARMASUR C/ OBRA SOCIAL DE PORTUARIOS ARGENTINOS S/ ORD. (JA 29.12.93, ED 155-37, LL 1993-E-97). (Sumario Nro. 113).....	26
ATWELL, EMILIO ALFREDO Y OTRO C/ ITALAR SA S/ INC. VERIFICACION DE HONORARIOS. (LL 1991-B-90, ED 143-254) (Sumario Nro. 36)	8
AVAN SA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL POR ACEROS ZAPLA. (LL 2.5.01, Fused 101.924, JA 23.5.01, ED T192-360). (Sumario Nro. 15).....	4

B

BALASSANIAN, ARMANDO S/ INC. DE CALIFICACION DE CONDUCTA. (LL 1988-E-112, ED T. 129-489) (Sumario Nro. 8)	2
BALASSANIAN, ARMANDO S/ INC. DE CALIFICACION DE CONDUCTA. (LL 1988-E-112, ED T. 129-489, JA 1988-IV-504). (Sumario Nro. 10)	3
BALFOUR WILLIAMSON LTD. C/ SIAM DI TELLA (LL 1975-B-757, JA 25-1975-31). (Sumario Nro. 118).....	27
BANCO ARGENTINO DE COMERCIO C/ HOGARES, ALBERTO (LL 122-327, JA 1966-III-134). (Sumario Nro. 132).....	30
BANCO BANSUD SA C/ CRUZ, HUGO S/ SECUESTRO PRENDARIO.(LL 2006-C-160, ED 10.5.06, F. 54006, JA 2006-III-607). (Sumario Nro. 62)	14
BANCO DE ENTRE RIOS C/ GENETICA PORCINA SA. (LL 1985-A-233, ED T.111-636, JA 1984-IV-653). (Sumario Nro. 64)	15
BANCO DE GALICIA C/ LUSSICHE, JORGE Y OTRO. (LL 136-209, ED T.28-689) (Sumario Nro. 65).....	15
BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA C/ CORBEIRA REY, TERESA. (LL 1983-D-476, ED T. 106-299, JA 1983-IV-228). (Sumario Nro. 69)	16
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ SZTABINSKI, SIMON. (LL 1975-D-70, JA 1982-III-609). (Sumario Nro. 144).....	33
BANCO DEL BUEN AYRE SA C/ J. TEXEIRA MENDEZ SA S/ ORD. S/ INC. DE HONORARIOS POR BINDI, GUSTAVO (LL 1995-A-330, ED 161-183, JA 1.3.95). (Sumario Nro. 108).....	25
BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS (LL 18-472). (Sumario Nro. 51).....	12
BANCO SIDESA SA (EN FORMACION) C/ CEMENTERA COMERCIAL SA (LL 1987-B-572, ED 122-441, JA 1987-II-70). (Sumario Nro. 120).....	27
BERARDONI, HECTOR C/ GIANGIACOMO, JUAN S/ ORD. (LL 1990-E-58, ED 138-782, JA 1990-IV-266). (Sumario Nro. 88)	20
BERNARD SRL C/ SULICHIN HEIN (LL 86-610, JA 1957-III-244). (Sumario Nro. 92).....	21
BETES, VICENTE C/ ARANA, CARLOS (LL 121-510, JA 1966-III-18). (Sumario Nro. 68)	15
BOMBAL, DOMINGO C/ BOCASSO, JUAN (LL 104-148). (Sumario Nro. 107).....	24
BRACUTO Y RUBINETTI SRL. (LL 76-198) (Sumario Nro. 106)	24
BRUNETTI, CARLOS C/ NORTE, CARLOS. (JA 7-393) (Sumario Nro. 61)	14
BUIGAS, GUILLERMO S/ QUIEBRA (LL 87-85, JA 1957-IV-429). (Sumario Nro. 43)	10
BUSTELO, ENRIQUE C/ FENICIA SA (LL 104-56, JA 1961-IV-603). (Sumario Nro. 119)	27
BUSTOS, JOSE C/ FRANCISCO MASTROPIETRO SCA S/ EJEC. (Sumario Nro. 95)	21

C

CAJA DE CREDITO DE LOS CENTROS COMERCIALES SCL C/ BAGNAT, CARLOS (LL 1984-C-539, ED 110-130). (Sumario Nro. 128).....	29
---	----

CALLE GUEVARA, RAUL (FISCAL DE CAMARA) S/ REVISION DE PLENARIO. (JA 15.10.03, 2003-IV, LL 2003-E-783, ED T 204-138). (Sumario Nro. 117)	27
CAMESTRI, REINALDO C/ LIPOVETSKY, MOISES (LL 76-152, JA 1954-IV-250). (Sumario Nro. 71)	16
CAPROMET SRL C/ KOWELT (LL 71-411). (Sumario Nro. 121)	28
CARROCERIAS SERRA SA S/ QUIEBRA. (LL 145-129, ED T. 40-369, JA 13-1972-197). (Sumario Nro. 46)	11
CAUCHOLITE SRL C/ PATRIA CIA. DE SEGUROS (LL 146-58, ED 43-336). (Sumario Nro. 140)	32
CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS C/ FERROCARRIL OESTE. (LL 16-168) (Sumario Nro. 63)	14
CHICLANA COOP. DE CREDITO LTDA. C/ LAPHITZ, HUGO (LL 1980-B-60, ED 87-138, JA 1980-II-99). (Sumario Nro. 123)	28
CIA. FINANCIERA RIOMAR SA C/ CALVO, CLAUDIO (LL 1984-D-33, ED 110-265, JA 1984-III-682). (Sumario Nro. 129)	29
CIA. TEXTIL DEL PLATA C/ MARIAN ROHR SA S/ ORD. (LL 9.11.94, 160-104, JA 1995-I-471). (Sumario Nro. 115)	26
CIGANOTTO Y CIA. SRL, SANTIAGO S/ QUIEBRA (LL 111-337, JA 1963-IV-442). (Sumario Nro. 23)	5
CIRUGIA NORTE SRL S/ CONC. PREV. - INC. DE VERIF. POR DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL. (LL 1989-A-537, ED T.131-416, JA 1989-I-119). (Sumario Nro. 25)	6
CLUB ATLETICO EXCURSIONISTAS S/ INC. DE REVISION PROMOVIDO POR VITALE, OSCAR. (LL 4.7.06, F. 110503, ED 19.7.06, F. 54151). (Sumario Nro. 52)	12
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA SA C/ RAVAZZA, JORGE SANTIAGO Y OTRO S/ EJECUTIVO. (LL 2003-D-535, JA 2003-III-18, ED-T 203-107). (Sumario Nro. 66)	15
COMPUTACION SA S/ QUIEBRA S/ INC. DE VERIFICACION POR ROBERTO RAUL JIMENEZ. (LL 1995-A-167, ED 161-114, JA 1995-I-6). (Sumario Nro. 31)	7
CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA (LL 102-817). (Sumario Nro. 3)	1
COTTY SCA C/ BLAS, SERAPIO (LL 129-105). (Sumario Nro. 72)	16

D

DANIELE, JUAN C/ COLANTONIO, ITALO (LL 124-381, JA 1966-VI-130). (Sumario Nro. 70)	16
DATAMEDICAL SRL S/ QUIEBRA (LL 1993-B-38, ED 150-580, JA 1993-II-612). (Sumario Nro. 41)	9
DE MARTIN, JOSE A. C/ MANIGLIA, CARLOS A. (LL 1975-B-675) (Sumario Nro. 58)	13
DE TOMMASO, JORGE S/ CONCURSO CIVIL S/ INC. DE IMPUGNACION POR GHIRINGHELLI DE MARGAROLI, JOSEFINA. (LL 1990-A-7, ED T.136-283, JA 1989-IV-528 A). (Sumario Nro. 14)	3
DESVALORIZACION MONETARIA EN CASO DE MORA (LL 1977-B-186, ED 72-566). (Sumario Nro. 135)	31
DIFRY SRL. (LL 1980-C-78, ED T. 88-583) (Sumario Nro. 37)	9
DRALETTI, ORLANDO C/ FRUHWIRT, FRANCISCO (LL 1986-E-406, ED 121-192, JA 1986-IV-495). (Sumario Nro. 137)	31

E

EL DETALLE C/ ANDRES, JOSE (LL 1981-A-436). (Sumario Nro. 134)	30
EUROSTIL SC S/ QUIEBRA. (LL 1982-B-29, ED T. 97-742, JA 1982-I-705). (Sumario Nro. 21)	5

F

FACA SRL C/ DELETTIERES, JOSE. (LL 83-143, JA 1956-II-292) (Sumario Nro. 1)	1
FARMACIA GALA SCS S/ CONCURSO PREVENTIVO. (JA 4.2.98, LL 1998-B-154 Fplicacion 96791, ED T176-149). (Sumario Nro. 47)	11
FEMA SA C/ CREACIONES ROY S/ QUIEBRA. (LL 121-376) (Sumario Nro. 152)	34
FIMAN SA C/ ALLENDE, ALBERTO. (LL 110-597) (Sumario Nro. 99)	22
FISCHER, MAURICIO C/ INSTITUCION COOP. DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (LL 47-582, JA 1964-IV-134). (Sumario Nro. 149)	34
FLOTA MERCANTE DEL ESTADO DE PARAGUAY C/ SA COMERCIAL E INDUSTRIAL MADERERA. (LL 84-416, JA 1956-III-596). (Sumario Nro. 24)	6
FORESTANO, ORLANDO C/ EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO (LL 108-883, JA 1963-I-195). (Sumario Nro. 80)	18

G

GAGLIANO, JUAN C/ HUEMUL, HUGO C. S/ EJEC. (LL 29.12.93, ED 155-180, JA 1994-I-609). (Sumario Nro. 6)	2
GARBER, ALFREDO C/ ZYR SRL (LL 92-40, JA 1958-III-432). (Sumario Nro. 40)	9
GARCIA, ADOLFO C/ SNIIFA SA. (LL 1982-D-116. ED T. 100-285, JA 1982-III-591). (Sumario Nro. 59)	13

GARCIA, ROGELIO (LL 11-1042, JA 63-1938-1027). (Sumario Nro. 9)	2
GEME SRL C/ CASCALLAR, RODOLFO (LL 92-38, JA 1959-I-77). (Sumario Nro. 79).....	18
GIALLOMBARDO, DANTE C/ ARREDAMENTI ITALIANI SA S/ ORDINARIO.(JA, 9.5.07, ED 3.4.07). (Sumario Nro. 150).....	34
GORBAN HNOS. C/ MAPPI SRL (LL 82-171, JA 1956-II-322). (Sumario Nro. 89).....	20
GORRITI, JORGE C/ MIZRAHI, LYDYA. (LL 96-49, JA 1959-III-493). (Sumario Nro. 97).....	22

H

HECHT E HIJO SRL C/ SUIFFET, HECTOR (LL 125-69, JA 1966-VI-362). (Sumario Nro. 86).....	19
HORVATH, SANDOR C/ FRANKREIJH, JACOBO (LL 82-561). (Sumario Nro. 67)	15
HOTELERA PARANA DE LAS PALMAS SA S/ CONC. PREV. (Sumario Nro. 54).....	12

I

INDUSTRIAS RAB SA S/ CONCURSO. (LL 1985-C-169, ED T. 113-517, JA 1985-II-310). (Sumario Nro. 16)	4
INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA SA C/ EZRA SABBAGH E HIJOS S/ ORD. (ED 156-147, LL 1994-B-127, JA 1994-II-823). (Sumario Nro. 114)	26
IRANZI, OMAR FERNANDO C/ ACERO SIMA SA S/ INCIDENTE DE ELEVACION A CAMARA. (LL 1986-E-418, ED T. 121-197, JA 1986-IV-621). (Sumario Nro. 30)	7

K

KAIRUS, JOSE C/ ROMERO, HECTOR (LL 1981-C-281, ED 94-332, JA 981-III-110). (Sumario Nro. 125)	28
KRSHICHANOWSKY, MIGUEL C/ WELIKI, DANIEL (LL 1981-D-254, ED 95-641). (Sumario Nro. 122).....	28

L

LA DOCTA COOP. DE SEGUROS C/ GARCIA FREIRE, JUAN (LL 1975-B-576). (Sumario Nro. 124).....	28
LA POSITIVA CIA. DE SEGUROS S/ QUIEBRA C/ ALVEAR, FEDERICO DE (LL 22-517). (Sumario Nro. 147)	33
LAGERHAUS A.G. SA (LL 22-537, JA 1963-I-640 NS). (Sumario Nro. 148).....	34
LATINSPOORT SA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. PREVISTO POR EL ART. 250 INC. 1, CPCC.(LL 2003-D-192). (Sumario Nro. 101)	23
LEGIS SCA C/ MATRAJT, EDUARDO (LL 1975-B-137). (Sumario Nro. 131)	30
LOPEZ DE GONZALEZ, ANGELA C/ TALMA INMOBILIARIA SRL S/ EJEC.HIPOTECARIA. (Sumario Nro. 94)	21
LOZZI, ELEODORO C/ SOCHA SA S/ QUIEBRA (LL 128-925, JA1967-IV-321). (Sumario Nro. 19)4	

M

MAX Y VITALE C/ HORN, EGON (LL 135-278, JA 3-1969-368). (Sumario Nro. 18).....	4
MEDVED, CAROLINA C/ COUTO, PRUDENCIO (LL 91-25, JA 1958-II-503). (Sumario Nro. 85) ...	19
MENDIZABAL SCA C/ ARTIGAS SA (LL 1977-A-311, JA 1977-I-654). (Sumario Nro. 73)	17
MIGOYA, MAURICIO (LL 13-593). (Sumario Nro. 2).....	1
MIRANDA, JOSE C/ CIA. DE SEGUROS UNION COMERCIANTES SA S/ ORD.(ED 160-29, JA 1994-IV-342). (Sumario Nro. 142).....	32
MOLINOS FENIX SA C/ ALABERN, FABREGA Y CIA. (LL 76-231). (Sumario Nro. 83)	19
MONTAÑA HNOS. C/ CIA. GENERAL DE FERROCARRILES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (JA XXVII-851) (Sumario Nro. 104)	24
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/ RAFFO Y MAZIERAS SA (LL 155-593, JA 24-1974-46). (Sumario Nro. 110)	25
MUSSA DE GOMEZ DE LA VEGA, MARIA C/ LA DEFENSA CIA. DE SEGUROS (LL 1978-D-757). (Sumario Nro. 143).....	32
MUZTAZZO, VICENTE C/ LOGARZO, CARLOS (RLL XIV-575). (Sumario Nro. 77)	17

O

OLIVETTI, ARGENTINA C/ GOLTOR SA (LL 135-1033, JA 4-1969-3). (Sumario Nro. 57).....	13
ORFALI, ALFREDO (LL 116-144, JA 1964-VI-40). (Sumario Nro. 44)	10
ORIANI, EDGARDO C/ COMERCIAL EDISON SA. (Sumario Nro. 93).....	21
ORLOFF, ROBERTO (LL 31-297). (Sumario Nro. 133)	30

P

PAOLINI COSSO, RAUL C/ PINO, JULIO (LL 108-302, JA 1963-I-430). (Sumario Nro. 84).....	19
PAPANERIS, ANA C/ JOLLES, ARMANDO (LL 141-474, JA 11-1971-19). (Sumario Nro. 56)	13

PAPELERA ALSINA SA C/ ARNEDO, JOSE (LL 1978-A-267). (Sumario Nro. 126).....	29
PEIRANO, LEOPOLDO C/ DI LEO, ANA S/ ORD. (LL 1991-E-316, ED 143-702, JA 1992-I-182). (Sumario Nro. 78)	18
PEREZ LOZANO, ROBERTO C. C/ CIA. ARGENTINA DE T.V. (LL 1981-D-425, ED T.96-452) (Sumario Nro. 29)	7
PEREZ NUÑO, SATURNINO C/ MORENO DE CABANELLAS, BENJAMINA (LL 12-6). (Sumario Nro. 42)	10
PETRACCA E HIJOS SA C/ ROIDINGER, B. (LL 156-512, JA 24-1974-56). (Sumario Nro. 111).....	25
PICO DELGADO SA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO POR CASFEC. (LL 1986-A-117, ED 122-446) (Sumario Nro. 34).....	8
PIRILLO, JOSE C/ ASTILLEROS CARUPA SRL (LL 1986-C-276, ED 119-146, JA 1986-III-257). (Sumario Nro. 127)	29
PLUS ULTRA CIA. DE SEGUROS C/ GARAGE CAMPI SRL. (LL 1982-C-232, ED T.99-290, JA 1982-II-660). (Sumario Nro. 141)	32
POL SAIZAR Y CIA. SA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE CALIFICACION DE CONDUCTA. (LL 1985-A-151, ED T. 112-160, JA 1985-I-369). (Sumario Nro. 11).....	3
POMBO, MANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR REYNALDO SAMUEL GINI. (LL 1982-C-459, ED T. 99-621, JA 1982-III-406). (Sumario Nro. 27)	6
POZNANSKY, JOSE (LL 79-566). (Sumario Nro. 49)	11
PRIMICIA SA S/ INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO POR INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES. (LL 1984-D- 650, ED T. 111-655, JA 1984-IV-661). (Sumario Nro. 32)	8
PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION SA S/ INCIDENTE DE ACTUALIZACION DE CREDITO POR CASFPI. (ED T. 103-352, LL 1983-B-456). (Sumario Nro. 35).....	8
PROTECO SA S/ CANCELACION. (LL 2004-C-825). (Sumario Nro. 100).....	23
PUJOL, JUAN CARLOS SU PROPIA QUIEBRA. (LL 7.6.02, Fplicacion 103853, ED 198-38, JA 2002-III-101). (Sumario Nro. 55)	13

Q

QUILPE SA (LL 1977-B-248). (Sumario Nro. 146).....	33
--	----

R

RAFIKI SA S/ QUIEBRA S/ INC. DE REVISION POR COOPERATIVA DE VIV., CRED. Y CONS. ACTIVA LTDA. (ED 13.3.06, F. 53894, JA 5.4.06, LL 2006-C-332). (Sumario Nro. 53)	12
RECUSACION SIN CAUSA EN JUICIOS EJECUTIVOS S/ CONVOCATORIA A PLENARIO.(JA 2003-II-498). (Sumario Nro. 102)	23
REYNOSO, HEBERTO J. C/ LIMA DE ECHEVERRIA, ESTHER. (LL 1980-B-581, ED T.88-205, JA 1980-II-574) (Sumario Nro. 5).....	2
RHODIA SA C/ BERPUN SA. (LL 23.1.73, JA 18-1973-209). (Sumario Nro. 96).....	22
RODEYRO, JOSE (LL 12-505). (Sumario Nro. 4)	1
RONDINELLI DE ANDRADE, RAFAELA C/ MAZZONE, GERINO. (LL 139-581, ED 33-81). (Sumario Nro. 130)	29
ROVARRELLA HNOS. SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (LL 2002-B-268, JA 2001-I-177). (Sumario Nro. 50)	11
RUSSO, EZEQUIEL C/ ESTABLECIMIENTO MARISABEL (LL 89-692, JA 1958-II-87). (Sumario Nro. 76)	17

S

SA LA RAZON S/ QUIEBRA S/ INC. DE PAGO DE LOS PROFESIONALES (ART. 288).(ED 160- 205, LL, 1994-E-412, JA 1995-I-477). (Sumario Nro. 116)	26
SAINT MARTIN SA S/ QUIEBRA. (LL 7.12.94, ED 160-194, JA 1995-I-154). (Sumario Nro. 45).....	10
SALEM, DAVID C/ REITER Y CIA. (LL 58-591, JA 1950-II, 49). (Sumario Nro. 105)	24
SEIDMAN Y BONDER SCA S/ CONCURSO S/ INC. DE VERIFICACION POR PISERCHIA, RAUL. (LL 1990-A-8, ED T. 136-143, JA 1989-IV-528-B). (Sumario Nro. 17)	4
SERRANO REDONET, EDUARDO C/ LONGO, PABLO (LL 115-775). (Sumario Nro. 87)	19
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES C/ CONSOLIDAR AFJP SA. (Sumario Nro. 151)	34
SWORN JUNIOR COLLEGE SAE C/ CAPUTTO, JUAN CARLOS S/ ORDINARIO.(LL 2003-F440, ED T 206-321). (Sumario Nro. 139).....	31

T

TANOIRA, MANUEL, SUC. C/ BEYHURST, ERNESTO. (LL 20-538, JA 72-1940-141). (Sumario Nro. 145)	33
TEDESCO C/ GUAMZIROLI. (JA 1959-III-115) (Sumario Nro. 81)	18
TELERAMA SRL. (Sumario Nro. 98).....	22
TELESUD SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (LL 1985-E-321, ED 122-446, JA 1986-IV-530 A). (Sumario Nro. 33)	8

TRANSLINEA SA C/ ELECTRODINIE SA. (LL 1980-A-332, ED T. 86-520, JA 980-I-594). (Sumario Nro. 38) 9
TROPICANA T.V. SA S/ QUIEBRA (LL 122-788, JA 1966-III-443). (Sumario Nro. 154)35

U

URUSPURU DE HENNING S/ CONCURSO CIVIL. (LL 1986-E-405, ED T.121-192, JA 1986-IV-623 A). (Sumario Nro. 109)25
UZAL SA C/ MORENO, ENRIQUE S/ EJECUTIVO. (LL 1991-E-404, ED 144-142, JA 1991-IV-478). (Sumario Nro. 112)25

V

VERGILI Y CIA. C/ VEGA, RAMON (LL 124-212, JA 1966-V-510). (Sumario Nro. 75)17
VILA, JOSE M. (LL 117-451, JA 1965-I-40). (Sumario Nro. 48).....11
VILLANUEVA DE TAPIA, ROGELIA C/ CASTRO, HECTOR. (LL 96-669) (Sumario Nro. 90)20
VILLAS VERANIEGAS SA (LL 110-626, JA-1963-III-566). (Sumario Nro. 13) 3

W

WALLACH, OSCAR A. C/ GLAUBACH, ROBERTO A. (LL 1981-C-576, ED T.95-270, JA 981-III-318). (Sumario Nro. 7) 2

Y

YASBIK, M. A. E HIJOS SCA (LL 148-61). (Sumario Nro. 28) 7

Z

ZADICOFF, VICTOR F. S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR SZWKIES, ELIEZER J.(LL 1986-C-276, ED T 119-378, JA-1986-III-640). (Sumario Nro. 26) 6
ZAHROUD, FARID (LL 22-44, JA 71-1940-956). (Sumario Nro. 22) 5

1. AGENTES AUXILIARES DE COMERCIO. MARTILLERO. DERECHOS Y OBLIGACIONES. COMISION. IMPROCEDENCIA. JUICIO EJECUTIVO. SUBASTA. REMUNERACION POR SUBASTA FRACASADA. 6.1.4.3

EL MARTILLERO CARECE DE DERECHO A REMUNERACION POR LA SUBASTA JUDICIAL FRACASADA, SI EL BIEN RESULTA VENDIDO POR EL EN POSTERIOR SUBASTA. (EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 31.5.2000, "ANTENA COLOR SRL S/ INCIDENTE DE REALIZACION DEL BIEN INMUEBLE").

FACA SRL C/ DELETTIERES, JOSE. (LL 83-143; JA 1956-II-292)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19560411

Ficha Nro.: 000000810

2. AGENTES AUXILIARES DE COMERCIO. MARTILLERO. SANCIONES. DESTITUCION. CANCELACION DE MATRICULA. 6.1.6

PROCEDE LA DESTITUCION DEL MARTILLERO Y LA CANCELACION DE SU MATRICULA, SI SE ENCUENTRA PROBADO QUE HA VENDIDO EN REMATE, MERCADERIAS DE SU PROPIEDAD POR INTERMEDIO DE UN EMPLEADO SUYO A QUIEN HIZO FIGURAR COMO MARTILLERO, ANUNCIANDO LA SUBASTA MEDIANTE UNA ORDEN JUDICIAL INEXISTENTE. EL QUE HA DEMOSTRADO EN LA PRACTICA DE LOS NEGOCIOS, SER INDIGNO DE EJERCER EL CORRETAJE -LO QUE CORRESPONDE HACER EXTENSIVO A LOS REMATADORES Y MARTILLEROS- O HA FALTADO A LAS REGLAS DE CONDUCTA QUE LE TRAZA LA LEY, NO PUEDE NI DEBE CONTAR CON EL AMPARO DE ESTA PARA CONTINUAR TAN DELICADAS TAREAS.

MIGOYA, MAURICIO (LL 13-593).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19361214

Ficha Nro.: 000017947

3. ARQUITECTOS. PERITOS ARQUITECTOS: REGISTRO.

NI LAS DISPOSICIONES LEGLAES RELATIVAS A LA PROFESION DE ARQUITECTO NI LA ACORDADA DE LA CORTE SUPREMA DEL 21.10.59 AUTORIZAN A EXCLUIR DEL REGISTRO DE PERITOS ARQUITECTOS A LOS PROFESIONALES INSCRIPTOS EN EL CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS Y QUE CARECIENDO DE TITULO ACREDITAREN HABER EJERCIDO LA PROFESION POR UN PERIODO INFERIOR A 10 AÑOS, SIN QUE PUEDA INTERPRETARSE QUE TAL HABILITACION SEA PARCIAL Y EXCLUYA LA ACTUACION DE AQUELLOS DE LAS FUNCIONES DE PERITOS.

CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA (LL 102-817).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19601006

Ficha Nro.: 000017913

4. CAMARA COMERCIAL. SUPERINTENDENCIA. AGENTES FISCALES. NATURALEZA DE SUS FUNCIONES.

LOS AGENTES FISCALES DE LA JURISDICCION COMERCIAL SE ENCUENTRAN SOMETIDOS A LA SUPERINTENDENCIA DE LA CAMARA COMERCIAL. EL MINISTERIO FISCAL, CUANDO ACTUA EN DEFENSA DEL ORDEN PUBLICO, DESEMPEÑA UNA FUNCION INDEPENDIENTE Y SI HUBIERE DE RECABAR INSTRUCCIONES PARA EJERCITARLA, QUEDARIA DESNATURALIZADA SU MISION.

RODEYRO, JOSE (LL 12-505).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19781107

Ficha Nro.: 000017983

5. CHEQUE. COMPETENCIA. DERECHO DE OPCION. DOMICILIO DEL BANCO. 4.3

EN LA EJECUCION DE UN CHEQUE, LA COMPETENCIA TERRITORIAL ESTA DADA, EN PRINCIPIO, POR EL DOMICILIO DEL BANCO SOBRE EL QUE FUE LIBRADO EL CHEQUE Y,

SUBSIDIARIAMENTE, A OPCION DEL TENEDOR, POR EL DOMICILIO QUE EL TITULAR DE LA CUENTA TIENE CONSIGNADO EN EL BANCO.
(EN IGUAL SENTIDO: SALA A, 6.3.2000, "DIAZ UBERTONE, FERNANDO HUGO C/ DISTRIBUIDORA MONTE GRANDE SCA S/ EJEC.")#

REYNOSO, HEBERTO J. C/ LIMA DE ECHEVERRIA, ESTHER. (LL 1980-B-581, ED T.88-205; JA 1980-II-574)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19800519

Ficha Nro.: 000000776

6. CHEQUE. PRESCRIPCION. SUSPENSION. PROCEDENCIA. ACCION DEL CODIGO PENAL 302. 14

LA PROMOCION DE QUERELLA CONTRA EL LIBRADOR DE UN CHEQUE POR EL DELITO NORMADO EN EL CODIGO PENAL: 302 SUSPENDE EL CURSO DE LA PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA EN LOS TERMINOS DEL CCIV 3982.

GAGLIANO, JUAN C/ HUEMUL, HUGO C. S/ EJEC. (LL 29.12.93, ED 155-180; JA 1994-I-609).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19931028

Ficha Nro.: 000017339

7. CHEQUE. RECURSOS POR FALTA DE PAGO. JUDICIALES. LEGITIMACION ACTIVA.CHEQUE CRUZADO. FACULTAD DEL PORTADOR PARA ACCIONAR EJECUTIVAMENTE.RECHAZO BANCARIO. 11.2

EN UN CHEQUE CRUZADO, LIBRADO CON EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO EN BLANCO, ENDOSADO PARA SU COBRÓ MEDIANTE EL DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE Y RECHAZADO POR "CUENTA CERRADA", ESTA LEGITIMADO PARA ACCIONAR EJECUTIVAMENTE QUIEN, SIN FIGURAR EN LA CADENA DE ENDOSOS, INVOCA SU CONDICION DE PORTADOR DEL TITULO.

WALLACH, OSCAR A. C/ GLAUBACH, ROBERTO A. (LL 1981-C-576, ED T.95-270; JA 981-III-318).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19810804

Ficha Nro.: 000000777

8. CONCURSOS. CALIFICACION DE CONDUCTA DEL FALLIDO Y DE TERCEROS. CONDUCTA CULPABLE. CAUSALES DE LA LEY 11719. PRESENTACION TARDIA. 34.7.1.3

A LOS EFECTOS QUE LA CALIFICACION DE CONDUCTA DEL FALLIDO ENCUADRE EN EL SUPUESTO NORMADO EN LA LC: 236-5°. EN SITUACION ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA LEY 22917, NO SIENDO LA UNICA CAUSAL DE CALIFICACION, ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE EL RETARDO AGRAVO O PROLONGO INDEBIDAMENTE LA INSOLVENCIA DEL DEUDOR.

BALASSANIAN, ARMANDO S/ INC. DE CALIFICACION DE CONDUCTA. (LL 1988-E-112, ED T. 129-489)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19880610

Ficha Nro.: 000008315

9. CONCURSOS. CALIFICACION DE CONDUCTA DEL FALLIDO Y DE TERCEROS. CONDUCTA FRAUDULENTE. CAUSALES DE LA LEY 11719. NO LLEVAR LIBROS. FALTA DE PRESENTACION. 34.6.1.8

LA FALTA DE LIBROS COMERCIALES DETERMINA LA CALIFICACION DE LA QUIEBRA COMO FRAUDULENTE, SIN MAS EXCEPCIONES QUE LAS PREVISTAS EN EL ART. 180 DE LA LEY DE LA MATERIA.

GARCIA, ROGELIO (LL 11-1042; JA 63-1938-1027).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19380916

Ficha Nro.: 000017936

10. CONCURSOS. CALIFICACION DE CONDUCTA DEL FALLIDO Y DE TERCEROS. CONDUCTA FRAUDULENTE. CAUSALES DE LA LEY 11719. RETENCION INDEBIDA. 34.6.1.5

A LOS FINES DE QUE LA CALIFICACION DE CONDUCTA DEL FALLIDO ENCUADRE EN EL SUPUESTO NORMADO EN LA LC: 235, INC. 6°, EN SITUACION ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA LEY 22917, ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE LAS RETENCIONES FUERON EFECTIVAMENTE PRACTICADAS Y QUE LAS SUMAS RETENIDAS NO FUERON DEPOSITADAS. (EN IGUAL SENTIDO: SALA C, 28.4.95, "DOMINGO BATOLINI SA S/ QUIEBRA S/ INC. CALIFICACION CONDUCTA").

BALASSANIAN, ARMANDO S/ INC. DE CALIFICACION DE CONDUCTA. (LL 1988-E-112, ED T. 129-489; JA 1988-IV-504).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19880610

Ficha Nro.: 000007004

11. CONCURSOS. CALIFICACION DE CONDUCTA DEL FALLIDO Y DE TERCEROS. CONDUCTA FRAUDULENTE. CAUSALES DE LA LEY 11719. RETENCIONES: SINDICO FALLIDO. CALIFICACION. 34.6.1.5

NO ES NECESARIA LA INTIMACION PREVIA DEL ORGANISMO PREVISIONAL A QUE SE REFIERE LA LEY 17250: 17 -ACTUAL LEY 18820: 19-, A LOS EFECTOS DE QUE LA CALIFICACION DEL SINDICO DE LA FALLIDA ENCUADRE EN EL SUPUESTO CONTEMPLADO POR LA LC: 235, INC. 6, ANTE SU INCUMPLIMIENTO RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES DE LA SOCIEDAD.

POL SAIZAR Y CIA. SA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE CALIFICACION DE CONDUCTA. (LL 1985-A-151, ED T. 112-160; JA 1985-I-369).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19841210

Ficha Nro.: 000000762

12. CONCURSOS. CONCLUSION DE LA QUIEBRA. AVENIMIENTO. EFECTOS DEL AVENIMIENTO. CALIFICACION DE CONDUCTA Y ACCION PENAL. PLENARIO "ARMADORES". 32.3.5.4

NO CORRESPONDE CALIFICAR LA CONDUCTA DEL FALLIDO, CUANDO LA QUIEBRA CONCLUYE POR AVENIMIENTO, AUN EN CONCURSO ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA LEY 22917.

ARMADORES ARGENTINOS SA S/ INC. DE CALIFICACION DE CONDUCTA. (LL 1988-C-309, ED T. 128-306; JA 1988-III-424).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19880427

Ficha Nro.: 000007003

13. CONCURSOS. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO. FALTA DE PRESENTACION Y DESISTIMIENTO. IMPROCEDENCIA. 8.5

NO PRESENTADA LA PROPUESTA DE CONCORDATO EN EL TERMINO DE LA LEY 11719: 19, EL DEUDOR NO PUEDE DESISTIR DEL JUICIO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

VILLAS VERANIEGAS SA (LL 110-626; JA-1963-III-566).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19630509

Ficha Nro.: 000017989

14. CONCURSOS. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO.FALTA DE PRESENTACION Y DESISTIMIENTO. PAGO CON QUITA. INCIDENCIA DE LA DEPRECIACION MONETARIA. 8.5

CORRESPONDE PONDERAR LA INCIDENCIA DE LA DEPRECIACION MONETARIA PARA CALIFICAR EL CONCORDATO COMO PAGO TOTAL O DE SUFICIENCIA DEL PAGO DEL 40% (LC 44).

DE TOMMASO, JORGE S/ CONCURSO CIVIL S/ INC. DE IMPUGNACION POR GHIRINGHELLI DE MARGAROLI, JOSEFINA. (LL 1990-A-7, ED T.136-283; JA 1989-IV-528 A).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19891102

Ficha Nro.: 000006946

15. CONCURSOS. EFECTOS DE LA APERTURA. FUERO DE ATRACCION. IMPROCEDENCIA. EJECUCIONES DE GARANTIAS REALES. 4.10.3

EL CONCURSO PREVENTIVO NO EJERCE FUERO DE ATRACCION CON RESPECTO A LAS "EJECUCIONES DE GARANTIAS REALES".

AVAN SA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL POR ACEROS ZAPLA. (LL 2.5.01, F° 101.924; JA 23.5.01; ED T192-360).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 20010409

Ficha Nro.: 000034819

16. CONCURSOS. EFECTOS DE LA APERTURA. PROHIBICION PARA VIAJAR AL EXTERIOR. 4.18

LA INTERDICCION DISPUESTA POR LA LC: 26, NO SUBSISTE NECESARIAMENTE HASTA LA FINALIZACION DEL CONCURSO PREVENTIVO.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 12.4.95, "REFINERIAS DE ACEITES LA LIBERTAD SAIC S/ CONC. S/ INC. LEVANTAMIENTO DE INTERDICCION DE SALIDA DEL PAIS").

INDUSTRIAS RAB SA S/ CONCURSO. (LL 1985-C-169, ED T. 113-517; JA 1985-II-310).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19850502

Ficha Nro.: 000000763

17. CONCURSOS. EFECTOS DE LA APERTURA. SUSPENSION DE INTERESES. 4.11

LA SUSPENSION DE INTERESES, IMPUESTA POR LA LC 20, NO COMPRENDE LAS ACRENCIAS DE NATURALEZA LABORAL Y NO LIBERA AL DEUDOR DEL PAGO DEL INTERES DEVENGADO EN PERIODO POSTERIOR A LA PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO.

SEIDMAN Y BONDER SCA S/ CONCURSO S/ INC. DE VERIFICACION POR PISERCHIA, RAUL. (LL 1990-A-8, ED T. 136-143; JA 1989-IV-528-B).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19891102

Ficha Nro.: 000006947

18. CONCURSOS. EFECTOS GENERALES SOBRE RELACIONES JURIDICAS PREEXISTENTES. PRESTACIONES NO DINERARIAS. CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA. CONVERSION. 24.4.1

EN CASO DE QUIEBRA LA CONVERSION DE LAS DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA DEBE SER EFECTUADA AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE AL DIA DE LA DECLARACION DE QUIEBRA.

MAX Y VITALE C/ HORN, EGON (LL 135-278; JA 3-1969-368).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19690414

Ficha Nro.: 000017944

19. CONCURSOS. EFECTOS SOBRE CIERTAS RELACIONES JURIDICAS EN PARTICULAR. BOLETO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES. ESCRITURACION. OPONIBILIDAD AL CONCURSO. IMPROCEDENCIA. 25.3.1

NO PROCEDE LA DEMANDA POR ESCRITURACION DE UN INMUEBLE, DEDUCIDA POR EL TITULAR DEL BOLETO DE COMPRAVENTA, CUANDO EL VENDEDOR, CON POSTERIORIDAD A SU OTORGAMIENTO, HA CAIDO EN QUIEBRA, AUN HABIENDO MEDIADO TRADICION Y PAGO DEL PRECIO.

LOZZI, ELEODORO C/ SOCHA SA S/ QUIEBRA (LL 128-925; JA1967-IV-321).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19671129

Ficha Nro.: 000017943

20. CONCURSOS. EFECTOS SOBRE CIERTAS RELACIONES JURIDICAS EN PARTICULAR. BOLETOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES. ESCRITURACION. PAGO DEL 25% DEL PRECIO DE VENTA. 25.3

EL PAGO DEL 25% DEL PRECIO A QUE ALUDE EL CCIV: 1185 BIS, DEBE HABER SIDO EFECTUADO POR EL COMPRADOR ANTES DE LA FALENCIA DEL VENDEDOR, HAYA MEDIADO O NO POR PARTE DEL AHORA FALLIDO LA ENTREGA DE LA POSESION DEL INMUEBLE VENDIDO A AQUEL.

ARTURO DE ZAGUIR, MARIA C. C/ CONCEPCION ARENAL SCA. (LL 1981-C-465, ED T. 94-648; JA 981-III-194).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19810708

Ficha Nro.: 000000754

21. CONCURSOS. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CONCURSO. SINDICO. REGIMEN GENERAL DE LA FUNCION. SANCIONES. REMOCION. LEY 11719. 38.3.3.2.1

DE SER REMOVIDO EL SINDICO CON FUNCIONES DE LIQUIDADOR EN UN PROCESO CONCURSAL REGIDO POR LA LEY 11719, NO LE ES APLICABLE LA SANCION ACCESORIA PREVISTA POR EL NUEVO ORDENAMIENTO VIGENTE, POR LA FALTA DE PREVISION LEGAL CONCRETA Y LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR ANALOGICAMENTE DISPOSICIONES EN CONTRA DE LAS PRECEPTIVAS, YA DE LA LEY ESPECIFICA, YA DE LA LEY COMUN, Y AUN - TRATANDOSE DE UN REGIMEN SANCIONATORIO- POR IMPERIO DE LA APLICACION DE LA LEY MAS BENIGNA PARA EL IMPUTADO, QUE SI ES PRINCIPIO PENAL Y NO DE DERECHO CONCURSAL, HA DE RESPETARSE COMO CRITERIO DE ORIENTACION GENERAL.

EUROSTIL SC S/ QUIEBRA. (LL 1982-B-29, ED T. 97-742; JA 1982-I-705).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19820210

Ficha Nro.: 000000757

22. CONCURSOS. HONORARIOS. APELACION. HONORARIOS DEL SINDICO Y DEL LIQUIDADOR. APELACION DEL AUTO REGULATORIO. 39.7

ES OBLIGACION INDECLINABLE DEL SINDICO Y DEL LIQUIDADOR DE LA QUIEBRA, APELAR EN SU CARACTER DE TALES, DEL AUTO REGULATORIO DE SUS HONORARIOS.

ZAHROUD, FARID (LL 22-44; JA 71-1940-956).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19400911

Ficha Nro.: 000017991

23. CONCURSOS. HONORARIOS. COMPUTO EN CASO DE ACUERDO. PAUTAS. ACUERDO RESOLUTORIO. HOMOLOGACION. 39.3

EL MONTO DE LOS HONORARIOS DEL JUICIO DE QUIEBRA, Y SUS ACCIDENTES, EN EL CASO DE LLEGARSE EN EL A LA HOMOLOGACION DE UN CONCORDATO RESOLUTORIO, SE FIJA SOBRE LA BASE DEL ACTIVO ESTIMADO PRUDENCIALMENTE POR EL JUEZ Y CON ARREGLO A LA ESCALA DE LA LEY 11719: 102.

CIGANOTTO Y CIA. SRL, SANTIAGO S/ QUIEBRA (LL 111-337; JA 1963-IV-442).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19630704

Ficha Nro.: 000017912

24. CONCURSOS. HONORARIOS. PEDIDO DE QUIEBRA. PLENARIO. 39.13

EL ARANCEL DE HONORARIOS NO ES APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE PEDIDO DE QUIEBRA DESESTIMADO; EN TAL CASO RIGEN LOS PRINCIPIOS DE LOS ARTS. 4 INC. B) Y 5 DE LA LEY 12997.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 30.3.95, "GELMAN, SILVIA S/ PED. DE QUIEBRA POR LELATT INDUSTRIAS TEXTILES SA"; SALA E, 30.5.95, "EL HOGAR OBRERO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR SOSA ORIBE"; SALA A, 27.6.95, "ESTRELLAS PRODUCCIONES SA S/ PED. QUIEBRA POR ALVAREZ CAFFARO"; SALA C, 4.5.01, "AGROIMPULSO CEREALES SA LE PIDE LA QUIEBRA APPHATIE DE CARPINI, LUIS FLORA").

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO DE PARAGUAY C/ SA COMERCIAL E INDUSTRIAL MADERERA. (LL 84-416; JA 1956-III-596).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19560831

Ficha Nro.: 000000749

25. CONCURSOS. HONORARIOS. SINDICO. CONCURSO VENCEDOR EN COSTAS. LETRADO DEL SINDICO. 39.21

1. CORRESPONDE REGULAR HONORARIOS AL SINDICO, POR LA REPRESENTACION DEL CONCURSO, CUANDO ESTE RESULTE VENCEDOR EN COSTAS.

2. DICHOS HONORARIOS, EN SU CASO, Y LOS QUE CORRESPONDE REGULAR AL LETRADO DEL SINDICO TAMBIEN EN CALIDAD DE COSTAS, PERTENECEN AL BENEFICIARIO DE LA REGULACION.

DOCTRINA ANTERIOR: "RODRIGUEZ BARRO SA Y OTRO" (ED 94-473), CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 24/7/81: EN PROCESOS EN QUE EL CONCURSO RESULTA VENCEDOR EN COSTAS, NO CORRESPONDE REGULAR HONORARIOS AL SINDICO. EN IDENTICO SUPUESTO, CORRESPONDE REGULACION DE HONORARIOS AL PATROCINIO LETRADO DE LA SINDICATURA, LOS CUALES SERAN DE PERTENENCIA DEL MISMO.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA C, 22.05.97, "TRANSP. CAUD. ZUBDESA S/ QUIEBRA S/ INC. VERIF. SERVICIOS TICKET SA."; DICT. FISCAL N° 76979.

CIRUGIA NORTE SRL S/ CONC. PREV. - INC. DE VERIF. POR: DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL. (LL 1989-A-537, ED T.131-416; JA 1989-I-119).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19881229

Ficha Nro.: 000007005

26. CONCURSOS. PEDIDO DE QUIEBRA. CITACION AL DEUDOR. DEPOSITO. MORA. ACTUALIZACION. 18.3.5.

A LOS EFECTOS DE QUE AQUEL A QUIEN SE LE HA PEDIDO LA QUIEBRA DEMUESTRE HALLARSE EN FONDOS, CORRESPONDE ESTABLECER LA OPORTUNIDAD EN QUE INCURRIO EN MORA, PARA PONDERAR LA CUANTIA DEL DEBITO REAJUSTADO O DE LOS INTERESES QUE LE ACCEDEN.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 30.5.95, "EL HOGAR OBRERO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR SOSA ORIBE").

ZADICOFF, VICTOR F. S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR SZWKIES, ELIEZER J.(LL 1986-C-276; ED T 119-378; JA-1986-III-640).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19860530

Ficha Nro.: 000000766

27. CONCURSOS. PEDIDO DE QUIEBRA. RESOLUCION DEL JUEZ. RECHAZO. COSTAS. 18.4.2.1

NO CORRESPONDE IMPONER LAS COSTAS AL ACTOR, CUANDO EL DEMANDADO CITADO A DAR EXPLICACIONES CONSIGNA EN PAGO EL IMPORTE DEL CREDITO CUYO INCUMPLIMIENTO ES INVOCADO COMO EVIDENCIA DE LA CESACION DE PAGOS, MOTIVANDOSE ASI EL RECHAZO DEL PEDIDO DE QUIEBRA.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA A, 16.5.95, "LA AMERICANA 83 SRL S/ PED. DE QUIEBRA LOPEZ, INES").

POMBO, MANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR REYNALDO SAMUEL GINI. (LL 1982-C-459, ED T. 99-621; JA 1982-III-406).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19820629

Ficha Nro.: 000000758

28. CONCURSOS. PRINCIPIOS GENERALES. SUJETOS COMPRENDIDOS. SOCIEDADES COMERCIALES. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. SOCIOS COMANDITARIOS. IDENTIFICACION. 2.3.2

PARA INICIAR JUICIO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES PUEDE RECONOCERSE EFICACIA A LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA POR LOS QUE DICEN CONSTITUIR LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS, A FIN DE IDENTIFICAR LOS COMANDITARIOS, AUNQUE NO SE HALLE INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

YASBIK, M. A. E HIJOS SCA (LL 148-61).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19720731

Ficha Nro.: 000017990

29. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS LABORALES. CONCURSOS PREVENTIVOS. 37.15.2.1.1

EN SITUACION DE CONCURSO PREVENTIVO DEL OBLIGADO, LA CORRECCION PARA COMPENSAR LA INCIDENCIA DE LA DEPRECIACION MONETARIA PREVISTA POR LA LEY 20744: 301 (ART. 276 T.O.) PROCEDE HASTA EL PAGO DEL CAPITAL QUE LA ORIGINA.

PEREZ LOZANO, ROBERTO C. C/ CIA. ARGENTINA DE T.V. (LL 1981-D-425, ED T.96-452)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19811028

Ficha Nro.: 000000756

30. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS LABORALES. HONORARIOS PROFESIONALES. 37.15.2.3

PROCEDE INDEXAR HASTA SU PAGO, PARA COMPENSAR LA DEPRECIACION MONETARIA, EL CREDITO CONSTITUIDO POR HONORARIOS PROFESIONALES IMPUESTOS EN CALIDAD DE COSTAS AL CONCURSADO, EN UNA ACCION SUSTANCIADA EN LA JUSTICIA DEL TRABAJO Y VERIFICADA EN SEDE CONCURSAL CON LA GRADUACION PREVISTA POR LA LC: 270- 1°.

IRANZI, OMAR FERNANDO C/ ACERO SIMA SA S/ INCIDENTE DE ELEVACION A CAMARA. (LL 1986-E-418, ED T. 121-197; JA 1986-IV-621).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19861030

Ficha Nro.: 000000767

31. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS LABORALES. HONORARIOS REGULADOS EN SEDE LABORAL. LIMITES. LEY 23928: 7. 37.15.2.3

PROCEDE INDEXAR HASTA SU PAGO PARA COMPENSAR LA DEPRECIACION MONETARIA, CON LA LIMITACION DE LA LEY 23928: 7, EL CREDITO CONSTITUIDO POR HONORARIOS PROFESIONALES IMPUESTOS EN CALIDAD DE COSTAS AL FALLIDO EN UNA ACCION SUSTANCIADA EN LA JUSTICIA DEL TRABAJO, Y VERIFICADO EN SEDE CONCURSAL CON LA GRADUACION PREVISTA POR LA LC: 270-1°.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA D, 6.3.95, "LA RUAL SA DE SEGUROS S/ LIQ. FORZOSA S/ INC. DE VERIF. POR CATALINA SZWEC"; SALA D, 26.4.95, "FRIEBOES DE BENCICH S/ QUIEBRA S/ INC. VERIF. FLORES, RICARDO").

COMPUTACION SA S/ QUIEBRA S/ INC. DE VERIFICACION POR ROBERTO RAUL JIMENEZ. (LL 1995-A-167; ED 161-114; JA 1995-I-6).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19941221

Ficha Nro.: 000020161

32. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS PREVISIONALES. CARGAS SOCIALES. 37.15.5

EL PRIVILEGIO DE LA LC 270-2°, COMPRENDE LA EXPRESION DEL CAPITAL ACTUALIZADO HASTA LA FECHA DE LA SENTENCIA DE QUIEBRA.

PRIMICIA SA S/ INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO POR INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES. (LL 1984-D-650, ED T. 111-655; JA 1984-IV-661).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19840921

Ficha Nro.: 000000761

33. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS PREVISIONALES. CARGAS SOCIALES. 37.15.5

LOS FUNDAMENTOS QUE LLEVARON A LA MAYORIA DEL TRIBUNAL EN EL FALLO PLENARIO "PRIMICIA SA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO POR INSTITUTO PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES", A SOSTENER QUE EL PRIVILEGIO DE LA LC 270-2°, COMPRENDE LA EXPRESION DEL CAPITAL ACTUALIZADO HASTA LA FECHA DE LA SENTENCIA DE QUIEBRA, RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE. NO EMPECE A TAL SOLUCION EL TRATARSE DE UNA DISTINTA ESPECIE DE CREDITO AMPARADA POR EL INC. 4°, ART. 270, HABIDA CUENTA DE LA SIMILITUD SUSTANCIAL DE CUESTIONES PLANTEADAS EN UNO Y OTRO CASO.

TELESUD SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (LL 1985-E-321, ED 122-446; JA 1986-IV-530 A).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19850925

Ficha Nro.: 000000764

34. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS PREVISIONALES. CARGAS SOCIALES. 37.15.5

SEGUN LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EL 24.9.85 IN RE "TELESUD SA S/ INCIDENTE DE VERIFICACION POR FISCO NACIONAL", CORRESPONDE APLICAR EN EL CASO (LC 270-3°) LA DOCTRINA DEL FALLO PLENARIO "PRIMICIA SA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VERIFICACION POR INSTITUTO PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES".

PICO DELGADO SA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO POR CASFEC. (LL 1986-A-117, ED 122-446)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19850927

Ficha Nro.: 000000765

35. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. ACTUALIZACION E INTERESES. CREDITOS PREVISIONALES. 37.15.5

1. RESULTA APLICABLE EL REGIMEN DE LA LEY 21325 PARA LA ACTUALIZACION DE LOS CREDITOS VERIFICADOS DE LA CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES CUYA SATISFACCION FUESE MOROSA DESPUES DE LA HOMOLOGACION DEL CONCORDATO.

2. NO PROCEDE LA ACTUALIZACION DEL CREDITO DE LA CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES VERIFICADO EN CONCURSO PREVENTIVO CON RELACION AL LAPSO TRANSCURRIDO ENTRE LAS FECHAS DE LA EXIGIBILIDAD DE LA DEUDA Y DE LA PRESENTACION EN CONCURSO.

PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION SA S/ INCIDENTE DE ACTUALIZACION DE CREDITO POR CASFPI. (ED T. 103-352; LL 1983-B-456).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19830316

Ficha Nro.: 000000759

36. CONCURSOS. PRIVILEGIOS. CREDITOS CON PRIVILEGIO GENERAL (ART. 270). INCISO 2°. EXTENSION A LAS COSTAS. IMPROCEDENCIA. 37.9.3

NO PARTICIPAN DEL PRIVILEGIO ASIGNADO A LAS ACREENCIA PRINCIPAL, LAS COSTAS ORIGINADAS EN EL COBRO JUDICIAL DE CREDITOS RESPALDADOS CON EL PRIVILEGIO DE LA LC: 270 - INC. 2°.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 9.5.95, "NELLEN, EDUARDO S/ CONC.").

ATWELL, EMILIO ALFREDO Y OTRO C/ ITALAR SA S/ INC. VERIFICACION DE HONORARIOS. (LL 1991-B-90, ED 143-254)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19901107

Ficha Nro.: 000011493

37. CONCURSOS. PROCESO DE VERIFICACION. DEMANDA DE VERIFICACION. CONTENIDO DE LA SOLICITUD. INDICACION DE LA CAUSA. PLENARIO. 6.4.8

EL SOLICITANTE DE VERIFICACION EN CONCURSO, CON FUNDAMENTO EN UN CHEQUE DEBE DECLARAR Y PROBAR LA CAUSA, ENTENDIDAS POR TAL LAS CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DEL LIBRAMIENTO POR EL CONCURSADO, SI EL PORTADOR FUESE SU BENEFICIARIO INMEDIATO, O LAS DETERMINANTES DE LA ADQUISICION DEL TITULO POR ESE PORTADOR, DE NO EXISTIR TAL INMEDIATEZ.

DIFRY SRL. (LL 1980-C-78, ED T. 88-583)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19800619

Ficha Nro.: 000000753

38. CONCURSOS. PROCESO DE VERIFICACION. DEMANDA DE VERIFICACION. CONTENIDO DE LA SOLICITUD. INDICACION DE LA CAUSA. TITULOS DE CREDITO.PAGARE. 6.4.8.2.1

EL SOLICITANTE DE VERIFICACION EN CONCURSO, CON FUNDAMENTO EN PAGARES CON FIRMA ATRIBUIDA AL FALLIDO, DEBE DECLARAR Y PROBAR LA CAUSA, ENTENDIDA POR TAL LAS CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DEL ACTO CAMBIARIO DEL CONCURSADO, SI EL PORTADOR FUESE SU BENEFICIARIO INMEDIATO, O LAS DETERMINANTES DE LA ADQUISICION DEL TITULO POR ESE PORTADOR DE NO EXISTIR TAL INMEDIATEZ.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA A, 17.3.95, "NEW YORK RUEDAS S/ CONC. S/ INC. TIERRAS VERDES"; SALA D, 27.9.83, "CHACO ARG. CIA DE SEG. S/ INC. DE REV. POR JULIAN GARCIA").

TRANSLINEA SA C/ ELECTRODINIE SA. (LL 1980-A-332, ED T. 86-520; JA 980-I-594).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19791226

Ficha Nro.: 000000752

39. CONCURSOS. PROCESO DE VERIFICACION. DEMANDA DE VERIFICACION. INTERESES. COMPUTO. LEY 11719. PLENARIO. 6.4.14

LOS INTERESES EN LOS JUICIOS DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES DENTRO DEL REGIMEN DE LA LEY 11719, CORREN HASTA LA FECHA DE LA JUNTA.

ADELPHIA SA S/ CONCURSO. (LL 152-333; JA 20-1973-397).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19730927

Ficha Nro.: 000000751

40. CONCURSOS. PROCESO DE VERIFICACION. REVISION DE LA RESOLUCION JUDICIAL. PLAZO PARA DEDUCIRLA. CREDITOS INADMISIBLES. 6.9.3

EL PLAZO DE CINCO DIAS QUE FIJA LA LEY 11719: 27 NO ES APLICABLE A LOS CREDITOS DECLARADOS INADMISIBLES EN LA JUNTA DE VERIFICACION DE LA QUIEBRA.

GARBER, ALFREDO C/ ZYR SRL (LL 92-40; JA 1958-III-432).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19580603

Ficha Nro.: 000017935

41. CONCURSOS. REGLAS PROCESALES APLICABLES. COSTAS. IMPOSICION. CONCLUSION DE LA QUIEBRA. INEXISTENCIA DE ACREEDORES VERIFICADOS. 40.9

EN UNA QUIEBRA DECLARADA A PEDIDO DE ACREEDOR Y CONCLUIDA POR INEXISTENCIA DE ACREEDORES VERIFICADOS, LAS COSTAS CAUSIDICAS DEBEN SER IMPUESTAS AL EX FALLIDO.

DATAMEDICAL SRL S/ QUIEBRA (LL 1993-B-38; ED 150-580; JA 1993-II-612).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19921218

Ficha Nro.: 000015326

42. CONCURSOS. REGLAS PROCESALES APLICABLES. MINISTERIO PUBLICO: ACTUACION. VERIFICACION DE CREDITO. ALQUILERES. PRIVILEGIO. 40.5

SI SE TRATA DE LA VERIFICACION DE UN CREDITO POR ALQUILERES, CON EL PRIVILEGIO QUE SE ADUCE Y TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS DEL EXPEDIENTE DEL CONCURSO, AL PROMOVIDO POR COBRO DE DICHOS ALQUILERES, NADA OBSTA A PRESCINDIR DE LA OPINION DEL MINISTERIO FISCAL SIN RIESGO DE INCURRIR EN NULIDADES, PERO TAMPOCO NADA OBSTA, NI DISPOSICION ALGUNA LO AUTORIZA, A NEGAR SU INTERVENCION CADA VEZ QUE EL JUEZ DE LA CAUSA LO ESTIME PERTINENTE PARA LA MEJOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

PEREZ NUÑO, SATURNINO C/MORENO DE CABANELLAS, BENJAMINA (LL 12-6).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19380926

Ficha Nro.: 000017979

43. CONCURSOS. SENTENCIA DE QUIEBRA. RECURSOS CONTRA LA SENTENCIA. LEVANTAMIENTO SIN TRAMITE. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIMENTARSE. 19.6.2.1

UNA VEZ DICTADA LA SENTENCIA DE QUIEBRA, LA FALENCIA PUEDE DEJARSE SIN EFECTO POR EL DEPOSITO A EMBARGO DEL CREDITO DEL PETICIONANTE Y EL PAGO DE LAS COSTAS DEVENGADAS.

BUIGAS, GUILLERMO S/ QUIEBRA (LL 87-85; JA 1957-IV-429).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19570607

Ficha Nro.: 000017909

44. CONCURSOS. SENTENCIA DE QUIEBRA. RECURSOS CONTRA LA SENTENCIA. LEVANTAMIENTO SIN TRAMITE. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIMENTARSE. PLAZO. 19.6.2.1

EL PLAZO DENTRO DEL CUAL EL FALLIDO PUEDE SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE LA QUIEBRA POR EL DEPOSITO, EN PAGO O A EMBARGO, DEL CREDITO DEL ACREEDOR PETICIONANTE, ES EL QUE FIJA LA LEY 11719: 69.

ORFALI, ALFREDO (LL 116-144; JA 1964-VI-40).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19641002

Ficha Nro.: 000017975

45. CONCURSOS. SENTENCIA DE QUIEBRA. RECURSOS CONTRA LA SENTENCIA. REPOSICION. APELACION. QUIEBRA LEY 19551: 15. PROCEDENCIA. 19.6.1.9

CUALQUIERA FUESE EL CRITERIO SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA REPOSICION DEDUCIDA EN PRIMERA INSTANCIA RESPECTO DE LA QUIEBRA PRONUNCIADA EN LA SITUACION PREVISTA POR LA LC: 15, EL RECURSO DE APELACION CONTRA LA QUIEBRA ES ATENDIBLE SEGUN LO DETERMINE SU PROPIO MERITO.

SAINT MARTIN SA S/ QUIEBRA. (LL 7.12.94; ED 160-194; JA 1995-I-154).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19941026

Ficha Nro.: 000019659

46. CONCURSOS. TASA DE JUSTICIA. PEDIDO DE QUIEBRA. GENERALIDADES. 45.2

LA TASA JUDICIAL EN LOS EXPEDIENTES SOBRE PEDIDO DE QUIEBRA DEBE ABONARSE EN OPORTUNIDAD DE INICIARSE EL JUICIO.
(EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 22.9.99, "CLUB 52 MARKETING AND SALES SA LE PIDE LA QUIEBRA SOSA, JUAN").

CARROCERIAS SERRA SA S/ QUIEBRA. (LL 145-129, ED T. 40-369; JA 13-1972-197).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19711209

Ficha Nro.: 000000750

47. CONCURSOS. TRAMITE HASTA LA JUNTA. DESISTIMIENTO. EFECTOS DEL DESISTIMIENTO. NUEVA PRESENTACION. PEDIDOS DE QUIEBRA PENDIENTES. INTERPRETACION. LEY 24522: 31 IN FINE. 5.3.3

LA LOCUCION 'PEDIDOS DE QUIEBRA PENDIENTES' CONTENIDA EN LA LEY 24522: 31 "IN FINE", ALUDE EXCLUSIVAMENTE A LOS PRESENTADOS ANTES DE LA PRIMERA PETICION DE CONCURSAMIENTO.

FARMACIA GALA SCS S/ CONCURSO PREVENTIVO. (JA 4.2.98; LL 1998-B-154 F° 96791; ED T176-149).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19971222

Ficha Nro.: 000028057

48. CONCURSOS. TRAMITE HASTA LA JUNTA. DESISTIMIENTO. IMPROCEDENCIA. PUBLICACION DE EDICTOS. EFECTOS. 5.3

EL CONVOCATARIO, UNA VEZ PUBLICADOS LOS EDICTOS, NO TIENE DERECHO A DESISTIR VOLUNTARIAMENTE DE SU PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

VILA, JOSE M. (LL 117-451; JA 1965-I-40).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19650203

Ficha Nro.: 000017988

49. CONCURSOS. TRAMITE HASTA LA JUNTA. TRAMITE EN GENERAL. PUBLICIDAD DEL CONCURSO PREVENTIVO. EDICTOS. REQUISITOS. 5.2.1

LOS EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS JUICIOS DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES HACIENDO SABER LA APERTURA DEL JUICIO, SOLO DEBEN CONTENER UNA RELACION SUCINTA DE LAS PARTES FUNDAMENTALES DE LA PROVIDENCIA DICTADA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY 11719: 13.

POZNANSKY, JOSE (LL 79-566).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19550810

Ficha Nro.: 000017981

50. CONCURSOS. TRAMITE. TRAMITE EN GENERAL. NOTIFICACION AL DEUDOR. INTIMACION. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL DL 3003/56: 2. NOTIFICACION POR CEDULA. 5.2.2

DEBE NOTIFICARSE POR CEDULA LA INTIMACION AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL DL 3003/56: 2.

ROVARRELLA HNOS. SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (LL 2002-B-268; JA 2001-I-177).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 20011204

Ficha Nro.: 000036395

51. CONCURSOS. VENTA SINGULAR. MARTILLERO. DESIGNACION: BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS. TRAMITACION POR VIA DE SUPERINTENDENCIA: IMPROCEDENCIA. 30.4.4

ES IMPROCEDENTE LA TRAMITACION POR VIA DE SUPERINTENDENCIA DEL PEDIDO DEL BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS, TENDIENTE A IMPONER A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA LA DESIGNACION DE DICHO BANCO PARA EFECTUAR LOS REMATES QUE SE ORDENAN EN LOS JUICIOS DE QUIEBRA.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS (LL 18-472).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19400429

Ficha Nro.: 000017905

52. CONCURSOS: EFECTOS DE LA APERTURA. SUSPENSION DE INTERESES.IMPROCEDENCIA. PLENARIO "SEIDMAN". VIGENCIA. 4.11.

SUBSISTE RESPECTO DE LOS CASOS REGIDOS POR LA LEY 24522 LA VIGENCIA DE LA DOCTRINA PLENARIA FIJADA POR ESTA CAMARA IN RE "SEIDMAN Y BONDER SCA" EN VIRTUD DE LA CUAL LA SUSPENSION DE LOS INTERESES DESDE LA PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO NO RIGE RESPECTO DE LAS ACREENCIAS DE ORIGEN LABORAL.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA B, 16.8.06, "DINAN SA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. DE VERIF. PROMOVIDO POR MIELNICZUK, PEDRO"; SALA A, 28.9.06, "TRANSPORTES METROPOLITANOS GRAL. SAN MARTIN S/ INC. DE VERIF. -BAIGORRIA, LUIS-"; SALA C, 12.9.06, "CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO ASOC. CIVIL S/ CONCURSO PREV. -INC. DE REVISION POR QUINTANA, CARLOS-").

CLUB ATLETICO EXCURSIONISTAS S/ INC. DE REVISION PROMOVIDO POR VITALE, OSCAR. (LL 4.7.06, F. 110503; ED 19.7.06, F. 54151).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20060628

Ficha Nro.: 000044755

53. CONCURSOS: PROCESO DE VERIFICACION. REVISION DE LA RESOLUCION JUDICIAL. PLAZO PARA DEDUCIRLA.DISTINTOS SUPUESTOS. RESOLUCION ART. 36. DICTADO. OPORTUNIDAD. 6.9.3.

A) EL INICIO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ART. 37, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY 24522 NO SE ENCUENTRA SUBORDINADO A LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEL ART. 36 DE ESA LEY, CUANDO ESA RESOLUCION SE DICTO AL DECIMO DIA -O AL TERMINO DEL PLAZO DIFERENTE QUE EXPRESAMENTE HAYA SIDO APLICADO EN LA CAUSA- DE PRESENTADO EL INFORME INDIVIDUAL, O AL DECIMO DIA A CONTAR DE LA FECHA EN QUE, PREVISIBLEMENTE Y SEGUN LO INDICADO EN EL AUTO DE APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO O EN LA SENTENCIA DE QUIEBRA O EN ALGUNA DECISION JUDICIAL EXPRESA MODIFICATORIA DE LA FECHA INICIAL, ESE INFORME DEBIA SER PRESENTADO.

B) SI LA CITADA RESOLUCION HUBIESE SIDO DICTADA CON ANTERIORIDAD AL TIEMPO EN QUE PREVISIBLEMENTE DEBIO SER PRODUCIDA, EL PLAZO PARA INTERPONER REVISION SE CONTARA DESDE ESE PREVISIBLE MOMENTO.

C) EL INICIO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ART. 37, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY 24522, SE ENCUENTRA SUBORDINADO A LA NOTIFICACION POR MINISTERIO DE LA LEY DE LA RESOLUCION DEL ART. 36 DE ESA LEY, CUANDO DICHA RESOLUCION FUE DICTADA CON POSTERIORIDAD AL MOMENTO EN QUE, PREVISIBLEMENTE, HUBO DE SER EMITIDA.

RAFIKI SA S/ QUIEBRA S/ INC. DE REVISION POR COOPERATIVA DE VIV., CRED. Y CONS. ACTIVA LTDA. (ED 13.3.06, F. 53894; JA 5.4.06; LL 2006-C-332).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20060228

Ficha Nro.: 000043960

54. CONCURSOS: REGLAS PROCESALES APLICABLES. LEYES PROCESALES LOCALES .RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. LC 30. IMPROCEDENCIA. PAUTAS VALORATIVAS TACTICAS. CPR: 288. 40.7.

NO EXISTIENDO CONTRADICCION EN LOS TERMINOS DEL CPR: 288 ENTRE LA SENTENCIA PRODUCIDA EN ESTA CAUSA Y EL PRECEDENTE INVOCADO RESULTA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LA LEY INTERPUESTO; ELLO ASI POR CUANTO, SUPERADO EL EXAMEN PRELIMINAR, LIMITADO A VERIFICAR EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LOS RECAUDOS FORMALES DEL RECURSO, Y YA EN EL ANALISIS PROPIO DE ESTA ETAPA, SE ADVIERTE QUE LOS FUNDAMENTOS POR LOS CUALES EL PRECEDENTE INVOCADO POR LA RECURRENTE ALCANZA UNA SOLUCION DIVERSA A LA DEL FALLO RECURRIDO, REPOSAN, ESENCIALMENTE, SOBRE PAUTAS VALORATIVAS FACTICAS QUE, POR ENDE, EXCLUYEN TODA POSIBILIDAD DE CONTRADICCION LEGAL EN LOS TERMINOS DEL CPR: 288.

HOTELERA PARANA DE LAS PALMAS SA S/ CONC. PREV.

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20040324

Ficha Nro.: 000040605

55. CONCURSOS: SENTENCIA DE QUIEBRA. CONVERSION LEY 24522 (ARTS.90/93). PEDIDO DEL DEUDOR. PROCEDENCIA.DEUDOR PETICIONANTE DE SU PROPIA QUIEBRA. 19.11.1

EL FALLIDO QUE SOLICITO SU PROPIA QUIEBRA, PUEDE ACCEDER A LA CONVERSION DE ESTA EN CONCURSO PREVENTIVO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 90 DE LA LEY 24522.

PUJOL, JUAN CARLOS SU PROPIA QUIEBRA. (LL 7.6.02, F° 103853; ED 198-38, JA 2002-III-101).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20020530

Ficha Nro.: 000037241

56. CONSTITUCION NACIONAL. INCONSTITUCIONALIDAD. CPR 167.INAPLICABILIDAD.

ES INAPLICABLE EL CPR 167 EN RAZON DE SER VIOLATORIO DE PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

PAPANERIS, ANA C/ JOLLES, ARMANDO (LL 141-474; JA 11-1971-19).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19701203

Ficha Nro.: 000017978

57. CONSTITUCION NACIONAL. INCONSTITUCIONALIDAD. OPOSICION DE OFICIO. JURISDICCION. PERDIDA AUTOMATICA.

AUN ACEPTANDO QUE LA INCONSTITUCIONALIDAD PUEDA Oponerse DE OFICIO SIN EL PLANTEO DE CAUSA JUDICIAL ALGUNA, SE ENTIENDE QUE REGLAMENTADOS POR ACORDADA DE LA CAMARA, EN FUNCION DE LO DISPUESTO POR EL CPR 819, LOS PRECEPTOS CUYA CONSTITUCIONALIDAD HOY SE PONE EN TELA DE JUICIO (CONTENIDOS EN EL ART. 167 DEL MISMO CUERPO LEGAL), Y REMITIDO POR EL A QUO EL EXPEDIENTE A LA CAMARA CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DE DICHA ACORDADA, NO CABE ENTRAR AL ANALISIS DE LA CONSTITUCIONALIDAD ALUDIDA.

OLIVETTI, ARGENTINA C/ GOLTOR SA (LL 135-1033; JA 4-1969-3).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19690619

Ficha Nro.: 000017974

58. CONTRATO DE CESION DE CREDITOS. EFECTOS RESPECTO DE TERCEROS.NOTIFICACION AL DEUDOR CEDIDO. COMISION. PAGO DE LA COMISION. AUSENCIA DE MATRICULACION. 7.4

EL DEUDOR CEDIDO, HASTA LA NOTIFICACION O ACEPTACION DE LA CESION, ESTA COMPRENDIDO EN EL CONCEPTO DE TERCERO A QUE SE REFIERE EL CCIV 1459.

DE MARTIN, JOSE A. C/ MANIGLIA, CARLOS A. (LL 1975-B-675)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19750418

Ficha Nro.: 000000773

59. CONTRATO DE COMPRAVENTA. MORA. MORA DEL COMPRADOR. 10.5.1

EN UNA COMPRAVENTA, LA FALTA DE PAGO DEL PRECIO O SU SALDO, EN EL PLAZO LEGAL O CONVENCIONAL, PROVOCA LA MORA DEL DEUDOR, CUANDO EL LUGAR DE PAGO ES SU PROPIO DOMICILIO.

GARCIA, ADOLFO C/ SNIAFA SA. (LL 1982-D-116. ED T. 100-285; JA 1982-III-591).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19820802

Ficha Nro.: 000000774

60. CONTRATO DE COMPRAVENTA. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. INSCRIPCION. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL FONDO. 10.9.7

EL ART. 1 DE LA LEY 11867 AL ENUMERAR LOS DIVERSOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE UN FONDO DE COMERCIO, LO HACE EN FORMA EJEMPLIFICATIVA. PARA LA INSCRIPCION DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO NO ES REQUISITO INDISPENSABLE EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUE ACREDITE QUE EL VENDEDOR NO SE HALLA INHIBIDO, DESDE QUE SE TRATA DE UNA EXIGENCIA DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY 11867 NO CONTEMPLADO EN EL ARTICULADO DE LA MISMA, NI ALUDIDA EN SUS ANTECEDENTES LEGISLATIVOS, Y POR OTRA PARTE, CARECERIA DE FINALIDAD PRACTICA.

ARRESE, EDMUNDO M. C. Y OTRO. (LL 10-662)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19380512

Ficha Nro.: 000000770

61. CONTRATO DE CORRETAJE. CORREDOR. COMISION. DERECHO AL COBRO. PROCEDENCIA. CORREDOR NO MATRICULADO. 12.4.3.1.8

QUIEN SE OBLIGA MEDIANTE UN CONTRATO ESCRITO A ABONAR A LA OTRA PARTE UNA SUMA DE DINERO EN CONCEPTO DE COMISION, NO PUEDE LUEGO ELUDIR DICHO PAGO ALEGANDO QUE SU PRETENDIDO ACREEDOR NO SE HALLA MATRICULADO Y, POR LO TANTO, HA INCURRIDO EN LA SANCION ESTABLECIDA POR EL CCOM 89, ULTIMA PARTE.

BRUNETTI, CARLOS C/ NORTE, CARLOS. (JA 7-393)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19211010

Ficha Nro.: 000000768

62. CONTRATO DE PRENDA. PRENDA CON REGISTRO. CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION. REINSCRIPCION. IMPROCEDENCIA. PLAZO: CINCO AÑOS. 26.4.7.

EN EL TRAMITE DE UN SECUESTRO PRENDARIO, NO CORRESPONDE AUTORIZAR UNA NUEVA INSCRIPCION DEL CONTRATO UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 5 AÑOS PREVISTO EN EL ART. 23 DE LA LEY DE LA MATERIA.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA B, 27.9.06, "FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA SA C/ SANCHEZ, CARLOS S/ SECUESTRO PRENDARIO"; SALA A, 19.9.06, "CIRCULO DE INVERSORES SA C/ ROBLES, OLIVERIO S/ EJEC. PRENDARIA"; SALA C, 19.9.06, "FORD CREDIT CIA. FINANCIERA C/ SCHIMPF, MARIA S/ SEC. PRENDARIO").

BANCO BANSUD SA C/ CRUZ, HUGO S/ SECUESTRO PRENDARIO. (LL 2006-C-160; ED 10.5.06, F. 54006, JA 2006-III-607).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20060411

Ficha Nro.: 000044246

63. CONTRATO DE TRANSPORTE. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTADOR. FALTANTES DE MERCADERIA. 30.4.1

RESPONDE LA EMPRESA PORTEADORA, POR ANIMALES Y MERCADERIAS FALTANTES EN DESTINO, CUALQUIERA SEA EL MONTO DE LA DIFERENCIA EXISTENTE.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS C/ FERROCARRIL OESTE. (LL 16-168)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19390922

Ficha Nro.: 000000771

64. CONTRATOS BANCARIOS. CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE. CERTIFICADO DE SALDO DEUDOR. MORA. 2.1.5.6

LA MORA DE BASE LEGAL DEL CUENTACORRENTISTA RESPONSABLE DEL SALDO DEUDOR, REQUIERE LA COMUNICACION DEL CCOM 793, 1° PARR., O LA COMUNICACION DEL CCIV 509, 2° PARR.

BANCO DE ENTRE RIOS C/ GENETICA PORCINA SA. (LL 1985-A-233, ED T.111-636; JA 1984-IV-653).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19841121

Ficha Nro.: 000000775

65. CONTRATOS BANCARIOS. CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE. CERTIFICADO DE SALDO DEUDOR. TITULO HABIL. 2.1.5.3

LA HABILIDAD DEL CERTIFICADO BANCARIO DEL CCOM 793 EXIGE QUE EL SALDO SE DETERMINE EN OCASION DE LA CLAUSURA DE LA CUENTA CORRIENTE, SIN QUE SEA MENESTER DEMOSTRAR QUE HA SIDO COMUNICADO AL CLIENTE O CONFORMADO EXPRESA O TACITAMENTE POR ESTE.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA D, 21.7.95, "BANCO DE CREDITO ARGENTINO SA C/ SUAYA, JOSE"; SALA E, 18.10.95, "BANCO ROBERTS SA C/ VITRAUX SRL"; SALA A, 31.8.06, "BANCO ITAU BUEN AYRE SA C/ PERNA, CAYETANO S/ EJECUTIVO").

BANCO DE GALICIA C/ LUSSICHE, JORGE Y OTRO. (LL 136-209, ED T.28-689)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19690905

Ficha Nro.: 000000772

66. CONTRATOS BANCARIOS. CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE. CERTIFICADO DE SALDO DEUDOR. TITULO INHABIL.SALDO PROVENIENTE DE LA UTILIZACION DE TARJETA DE CREDITO.CONFORMACION ANTERIOR A LA LEY 25065. 2.1.5.4.

EL CERTIFICADO DE SALDO DEUDOR DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA EMITIDO CON RELACION A UN CONTRATO DE EMISION DE TARJETA DE CREDITO, CUANDO DICHO SALDO HUBIESE SIDO CONFORMADO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA LEY 25065, NO POSEE FUERZA EJECUTIVA EN LOS TERMINOS PRESCRIPTOS POR EL ART. 793 DEL CODIGO DE COMERCIO.

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA SA C/ RAVAZZA, JORGE SANTIAGO Y OTRO S/ EJECUTIVO. (LL 2003-D-535; JA 2003-III-18; ED-T 203-107).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20030617

Ficha Nro.: 000038952

67. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PROCESOS DE CONOCIMIENTO.PROCESO ORDINARIO. CITACION DEL DEMANDADO. DOMICILIO. NOTIFICACION. DOMICILIO REAL.DOMICILIO CONSTITUIDO NO RECONOCIDO. 1.3.2.1

EL TRASLADO DE LA DEMANDA DEBE NOTIFICARSE EN EL DOMICILIO REAL, SI EL INSTRUMENTO PRIVADO EN QUE SE CONSTITUYO DOMICILIO ESPECIAL AUN NO FUE RECONOCIDO.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA C, 5.9.00, "BANCO BANSUD SA C/ VILLALOBO, LORENA ELSA S/ EJECUCION PRENDARIA"; SALA A, 12.10.06, 2 MASSUH SA C/ EDICIONES SINTESIS SA S/ EJEC."; SALA E, 10.11.06, "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES C/ MAMMANA, CARMEN S/ EJEC.").

HORVATH, SANDOR C/ FRANKREIJH, JACOBO (LL 82-561).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19560523

Ficha Nro.: 000017940

68. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PROCESOS DE EJECUCION. JUICIO EJECUTIVO. EMBARGO. DERECHO DE PREFERENCIA DEL EMBARGANTE. EMBARGO ANOTADO SOBRE BIEN INMUEBLE CON POSTERIORIDAD A LA ESCRITURA, PERO CON ANTERIORIDAD A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO. EFECTOS.

EL EMBARGO ANOTADO SOBRE UN BIEN INMUEBLE CON POSTERIORIDAD A LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, PERO CON ANTERIORIDAD A SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, NO TIENE PREFERENCIA SOBRE ESTA.

BETES, VICENTE C/ ARANA, CARLOS (LL 121-510; JA 1966-III-18).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19660218

Ficha Nro.: 000017907

69. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PROCESOS DE EJECUCION. JUICIO EJECUTIVO. EMBARGO. LEVANTAMIENTO. INMUEBLES. PROCEDENCIA: REQUISITOS. TERCERO ADQUIRENTE. DEPOSITO EN PAGO. 2.2.7.7.5

EL COMPRADOR DE UN INMUEBLE EMBARGADO, POR UNA SUMA DETERMINADA, QUE DEPOSITA EN PAGO EL IMPORTE A QUE ASCIENDE EL EMBARGO PUEDE OBTENER EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA PRECAUTORIA.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA C/ CORBEIRA REY, TERESA. (LL 1983-D-476, ED T. 106-299; JA 1983-IV-228).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19831010

Ficha Nro.: 000000801

70. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PROCESOS DE EJECUCION. JUICIO EJECUTIVO. EXCEPCION DE FALSEDAD. FIRMA. DESCONOCIMIENTO DE FIRMA.

AUN CUANDO SE HAYA TENIDO POR RECONOCIDA LA FIRMA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL CPR 468, DEBE DECLARARSE ADMISIBLE LA EXCEPCION DE FALSEDAD FUNDADA EN EL DESCONOCIMIENTO DE LA MISMA FIRMA.

DANIELE, JUAN C/ COLANTONIO, ITALO (LL 124-381; JA 1966-VI-130).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19661024

Ficha Nro.: 000017915

71. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PROCESOS DE EJECUCION. JUICIO EJECUTIVO. EXCEPCIONES. INADMISIBILIDAD. AUTOS PARA RESOLVER. LLAMAMIENTO. NOTIFICACION.

CUESTIONADA LA ADMISIBILIDAD DE LAS EXCEPCIONES DEBERA RESOLVERSE EN UNICO AUTO SI LAS EXCEPCIONES SON O NO ADMISIBLES, Y DECLARAR LA CUESTION DE PURO DERECHO O RECIBIRLAS A PRUEBA. SI LA CUESTION SE DECLARA DE PURO DERECHO, ESTA RESOLUCION SE NOTIFICARA PERSONALMENTE O POR CEDULA.

CAMESTRI, REINALDO C/ LIPOVETSKY, MOISES (LL 76-152; JA 1954-IV-250).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19540609

Ficha Nro.: 000017911

72. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PROCESOS DE EJECUCION. JUICIO EJECUTIVO. TITULO HABIL. CONTRATO DE COMPRAVENTA. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. CADUCIDAD DE PLAZOS PARA EJECUTAR EL SALDO ADEUDADO.

CUANDO SE HA DOCUMENTADO POR INSTRUMENTO APARTE EN FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE UNA COMPRAVENTA DE UN FONDO DE COMERCIO Y ESTIPULADO QUE LA CADUCIDAD DE LOS PLAZOS DA DERECHO AL VENDEDOR A EJECUTAR EL SALDO ADEUDADO, EL DOCUMENTO DE REFERENCIA ES TITULO HABIL PARA INICIAR LA EJECUCION PERTINENTE.

COTTY SCA C/ BLAS, SERAPIO (LL 129-105).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19671229

Ficha Nro.: 000017914

73. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PRUEBA. OFRECIMIENTO Y PRODUCCION. PLAZO. COMPUTO.

LOS PRIMEROS DIEZ DIAS DEL PLAZO DE PRUEBA A QUE SE REFIERE EL CPR 367 IN FINE, DEBEN SER CONTADOS DESDE LA ULTIMA NOTIFICACION DEL AUTO DE APERTURA A PRUEBA.

MENDIZABAL SCA C/ ARTIGAS SA (LL 1977-A-311; JA 1977-I-654).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19761224

Ficha Nro.: 000017946

74. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PRUEBA. PLAZO EXTRAORDINARIO. COMPUTO. CPR 114-I.

LOS 10 DIAS QUE FIJA EL CPR 114-I, PARA SOLICITAR TERMINO EXTRAORDINARIO DE PRUEBA, COMIENZAN A CORRER DESDE QUE QUEDA FIRME EL AUTO QUE ABRE EL JUICIO A PRUEBA.

ARUJ HNOS. C/ BANCO POPULAR ARGENTINO (LL 122-669; JA 1966-III-343).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19660518

Ficha Nro.: 000017903

75. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PRUEBA. PRUEBA DE CONFESION. AUSENTE EN JUICIO. CITACION POR EDICTOS. IMPROCEDENCIA. DEFENSOR DE AUSENTES.

EL AUSENTE EN JUICIO REPRESENTADO POR EL DEFENSOR DE AUSENTES NO PUEDE SER CITADO POR EDICTOS PARA ABSOLVER POSICIONES.

VERGILI Y CIA. C/ VEGA, RAMON (LL 124-212; JA 1966-V-510).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19660922

Ficha Nro.: 000017987

76. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PRUEBA. PRUEBA DE CONFESION. COMPARENCIA DEL ABSOLVENTE. AUDIENCIA DE POSICIONES. JUSTIFICACION DE INASISTENCIA.

EL ABSOLVENTE DEBE CONCURRIR A LA AUDIENCIA EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA SU DECLARACION, Y NO PUEDE HACERLO VALIDAMENTE DESPUES, DENTRO DEL HORARIO FIJADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL. EN PRINCIPIO, EL ABSOLVENTE DEBE JUSTIFICAR SU INASISTENCIA ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA SU DECLARACION.

RUSSO, EZEQUIEL C/ ESTABLECIMIENTO MARISABEL (LL 89-692; JA 1958-II-87).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19571212

Ficha Nro.: 000017984

77. DERECHO PROCESAL ESPECIAL. PRUEBA. PRUEBA TESTIMONIAL. NEGLIGENCIA. CARGA DE LA CITACION.

ES DE INCUMBENCIA EXCLUSIVA DEL PERSONAL DEL JUZGADO HACER EN TIEMPO LA CITACION DE LOS TESTIGOS. SI LA PARTE PROPONENTE DEL TESTIGO HA CUMPLIDO CON INDIVIDUALIZARLO EN SU NOMBRE Y DOMICILIO, LA OMISION DE CITARLO Y EL CONSECUENTE FRACASO DE LA AUDIENCIA NO LE SON IMPUTABLES. LA CITACION EN TIEMPO AL TESTIGO, ES EXTRAÑA A LA CARGA DE URGIR LA PRUEBA QUE ESTABLECE EL CPR 118 Y EN CONSECUENCIA NO PROCEDE EL ACUSE DE NEGLIGENCIA CONTRA LA PARTE PROPONENTE, POR EL HECHO DE HABERSE OMITIDO AQUELLA DILIGENCIA.

MUZTAZZO, VICENTE C/ LOGARZO, CARLOS (RLL XIV-575).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19511130

Ficha Nro.: 000017973

78. DERECHO PROCESAL. ACTOS PROCESALES. NULIDAD. DECLARACION. REQUISITOS. NOTIFICACION DEL TRASLADO DE LA DEMANDA. PROCEDENCIA: APLICABILIDAD DEL CPR 172-2°. 11.10.6

SI SE TRATA DE UN PEDIDO DE NULIDAD DE LA NOTIFICACION DEL TRASLADO DE LA DEMANDA, ES APLICABLE LA NORMA DEL CPR 172-2°.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA A, 30.11.95, "BANCO ALMAFUERTE COOP. LTDO. C/ CAMBA, CARLOS").

PEIRANO, LEOPOLDO C/ DI LEO, ANA S/ ORD. (LL 1991-E-316, ED 143-702; JA 1992-I-182).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19910812

Ficha Nro.: 000012436

79. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. COMPETENCIA EN RAZON DE LA MATERIA. COMPETENCIA COMERCIAL. SOCIEDADES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: CONTRATOS. 1.6.2.2.19

TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, QUEDAN SUJETOS A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE COMERCIO EN VIRTUD DE LA LEY 11645: 3.

GEME SRL C/ CASCALLAR, RODOLFO (LL 92-38, JA 1959-I-77).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19580909

Ficha Nro.: 000017937

80. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. COMPETENCIA FEDERAL. PROCEDENCIA. TRANSPORTE. DAÑOS Y PERJUICIOS. 1.7.1.2.11

LA JUSTICIA ESPECIAL -HOY FEDERAL- ES LA COMPETENTE PARA CONOCER EN LOS JUICIOS EN QUE SE ACCIONA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EXPERIMENTADOS POR PASAJEROS DE MEDIOS DE TRANSPORTES TERRESTRES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY 13998: 42-A).

FORESTANO, ORLANDO C/ EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO (LL 108-883; JA 1963-I-195).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19621123

Ficha Nro.: 000017934

81. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. COMPETENCIA ORDINARIA. COMPETENCIA EN RAZON DE LA MATERIA. COMPETENCIA COMERCIAL. CONTRATO DE CORRETAJE. 1.6.2.2.4

SON ACTOS DE COMERCIO, SUJETOS A LA JURISDICCION MERCANTIL (CCOM: 8-3°), LAS OPERACIONES DE CORRETAJE RELATIVAS A LA VENTA DE BIENES INMUEBLES.

TEDESCO C/ GUAMZIROLI. (JA 1959-III-115)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19230516

Ficha Nro.: 000000769

82. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. COMPETENCIA ORDINARIA. COMPETENCIA EN RAZON DE LA MATERIA. COMPETENCIA COMERCIAL. LOCACION DE OBRA. EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES. 1.6.2.2.13.2

LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES REALIZAN ACTOS DE COMERCIO, Y SE HALLAN SOMETIDAS A LA JURISDICCION MERCANTIL, SALVO CUANDO SE LIMITAREN A LA DIRECCION TECNICA Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

ALFANO, CAYETANO Y OTROS (JA 32.438; IDEM 1961-IV, PAG. 19, NOTA 1).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19291227

Ficha Nro.: 000017902

83. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. COMPETENCIA ORDINARIA. EXPROPIACION. TERCERO AFECTADO POR LA EXPROPIACION. 1.6

COMPETE A LA JUSTICIA NACIONAL ORDINARIA CONOCER EN LA CAUSA PROMOVIDA POR EL TERCERO AFECTADO POR UNA EXPROPIACION, QUE NO DEMANDA LA ENTREGA DE LA COSA EXPROPIADA NI UNA MAYOR INDEMNIZACION POR LA PRIVACION DE LA MISMA CON INDEPENDENCIA DEL PRECIO ABONADO POR EL EXPROPIANTE Y SE LIMITA A RECLAMAR DEL EXPROPIADO LO PERCIBIDO POR ESTE EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION.

MOLINOS FENIX SA C/ ALABERN, FABREGA Y CIA. (LL 76-231).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19540922

Ficha Nro.: 000017948

84. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. COMPETENCIA ORDINARIA. COMPETENCIA EN RAZON DEL MONTO. COBRO DE CUOTAS. 1.6

CUANDO SE PERSIGUE EL COBRO DE CUOTAS, LA COMPETENCIA EN RAZON DE LA CANTIDAD SE DETERMINA POR EL IMPORTE DE LOS MISMOS Y NO POR EL VALOR DEL CONTRATO A QUE AQUELLAS SE REFIEREN.

PAOLINI COSSO, RAUL C/ PINO, JULIO (LL 108-302, JA 1963-I-430).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19620827

Ficha Nro.: 000017977

85. DERECHO PROCESAL. COMPETENCIA. EXCEPCIONES. CONEXIDAD. PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA. JUICIO ORDINARIO POR DESCONOCIMIENTO DE AUTENTICIDAD DEL TITULO. 1.6.3

EL JUEZ QUE CONOCE EN LA PREPARACION DEL JUICIO EJECUTIVO ES COMPETENTE PARA INTERVENIR EN EL ORDINARIO PROMOVIDO POR DESCONOCIMIENTO DE LA AUTENTICIDAD DEL TITULO.

MEDVED, CAROLINA C/ COUTO, PRUDENCIO (LL 91-25, JA 1958-II-503).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19580326

Ficha Nro.: 000017945

86. DERECHO PROCESAL. ESCRITOS. CARGO PUESTO POR ESCRIBANO. ENTREGA TARDIA DEL ESCRITO. ESCRITOS DEJADOS EN OTRA SECRETARIA.

NO TIENEN VALIDEZ LOS CARGOS PUESTOS POR LOS ESCRIBANOS EN ESCRITOS DEJADOS EN LA SECRETARIA INTERVINIENTE EL DIA SIGUIENTE HABIL DESPUES DE LAS DOS PRIMERAS HORAS, NI CUANDO SON DEJADOS EN OTRA SECRETARIA QUE LA INTERVINIENTE.

HECHT E HIJO SRL C/ SUIFFET, HECTOR (LL 125-69; JA 1966-VI-362).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19661130

Ficha Nro.: 000017939

87. DERECHO PROCESAL. ESCRITOS. CARGO PUESTO POR ESCRIBANO. TIEMPO DE PRESENTACION. PLAZO DE GRACIA. VALIDEZ.

TIENEN VALIDEZ LOS CARGOS PUESTOS POR LOS ESCRIBANOS FUERA DE LA HORA Y DEJADOS EN LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DESPUES DE LA PRIMERA HORA DEL SIGUIENTE DIA HABIL.

SERRANO REDONET, EDUARDO C/ LONGO, PABLO (LL 115-775).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19570821

Ficha Nro.: 000017985

88. DERECHO PROCESAL. MODOS ANORMALES DE TERMINACION DEL PROCESO. PERENCION DE INSTANCIA. COMPUTO. SEGUNDA INSTANCIA. INTERRUPCION. IMPROCEDENCIA. FALTA DE ELEVACION DEL EXPEDIENTE POR INACTIVIDAD DEL FUNCIONARIO JUDICIAL. 16.5.5.6.2

CUANDO UNA CAUSA EN CONDICIONES DE SER ELEVADA A CAMARA, NO ES REMITIDA POR OMISION DEL SECRETARIO O PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA ACTUARIA, TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGAL CORRESPONDE DECRETAR LA CADUCIDAD DE LA SEGUNDA INSTANCIA.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 11.5.94, "TABOADA, FELIX SA C/ GALITEX SA S/ ORD."; SALA E, 11.5.94, "BCO. CREDICOOP C/ GONZALEZ S/ EJEC."; SALA B, 7.12.94, "ARIAS, EMILIO C/ ACCEMAR SRL S/ SUM."; SALA C, 28.2.95, "GONZALEZ DE LA FUENTE C/ SASETRU S/ ORD."; SALA D, 28.2.95, "CIA. MOLINERA DEL SUR SACI C/ SANTILO, ALFREDO"; SALA C, 23.2.95, "BCO. DE LA CIUDAD C/ RIBAS"; 23.2.95, "BCO. DEL BUEN AYRE C/ NATERO"; SALA B, 17.5.95, "BOEDO C/ CIA. DE SEG. DEL INT."; SALA A, 9.6.95, "ALDAVE C/ ROSALES"; SALA E, 10.10.95, "PUGLIESE, ALBERTO C/ CAPARROZ, HECTOR"; SALA B, 29.9.06, "SCORZIELLO, CARLOS S/ CONCURSO PREV. S/ INC. DE REVISION -POR AFIP-"; SALA A, 21.9.06, "DE LUCA, ARMANDO C/ TTL SRL S/ ORDINARIO").

BERARDONI, HECTOR C/ GIANGIACOMO, JUAN S/ ORD. (LL 1990-E-58, ED 138-782; JA 1990-IV-266).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19900829

Ficha Nro.: 000009827

89. DERECHO PROCESAL. NOTIFICACION. NOTIFICACION POR CEDULA. COPIAS: INTIMACION PARA SU AGREGACION.

LA INTIMACION PARA QUE SE AGREGUEN LAS COPIAS A QUE SE REFIERE LA LEY 14237: 6 DEBE NOTIFICARSE POR CEDULA.

GORBAN HNOS. C/ MAPPI SRL (LL 82-171; JA 1956-II-322).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19551019

Ficha Nro.: 000017938

90. DERECHO PROCESAL. PERENCION DE INSTANCIA. RECURSO DE APELACION. OBLIGACION DE LA SECRETARIA INTERVINIENTE DE ELEVAR EL EXPEDIENTE A LA ALZADA.

SE OPERA LA CADUCIDAD DE LA SEGUNDA INSTANCIA CUANDO HA TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGAL POR HABER OMITIDO LA SECRETARIA REMITIR EL EXPEDIENTE QUE ESTA EN CONDICIONES DE SER ELEVADO AL TRIBUNAL.

VILLANUEVA DE TAPIA, ROGELIA C/ CASTRO, HECTOR. (LL 96-669)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19591125

Ficha Nro.: 000000802

91. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE APELACION. MONTO DEL JUICIO. PROCEDENCIA. HONORARIOS. CPR 244-AP. 2. PREVALENCIA. CPR 242, PTO. 3, AP. 2. INAPLICABILIDAD. 15.2.4.1

PREVALECE LA REGLA DEL CPR 244-AP. 2, EN CUANTO DISPONE QUE "TODA REGULACION DE HONORARIOS SERA APELABLE", SOBRE EL LIMITE PECUNIARIO DE APELABILIDAD QUE ESTABLECE EL CPR 242, PTO. 3, AP. 2.

ALPARGATAS SA C/ QUILQUILLEN SA S/ SUM. (LL 16.2.2000, F° 99844; ED T 187-19, JA 2000-I-257).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19991213

Ficha Nro.: 000032078

92. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE APELACION. PERENCION. PROCEDENCIA. PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA QUE DECIDE SOBRE LA PERENCION PUEDE SER RECURRIDO DIRECTAMENTE POR VIA DE APELACION.

BERNARD SRL C/ SULICHIN HEIN (LL 86-610; JA 1957-III-244).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19570430

Ficha Nro.: 000017906

93. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. IMPROCEDENCIA. CONTRADICCION. POSTERIOR CAMBIO DE CRITERIO DEL TRIBUNAL. 15.5.2

SI UNA SALA DECIDIO LA IMPROCEDENCIA DEL REAJUSTE DEL MONTO INDEMNIZATORIO DEBIDO POR EL GARAGISTA Y LA COMPAÑIA ASEGURADORA AL DUEÑO DEL AUTOMOVIL SUSTRADO, "POR CUANTO LA ACCION INSTAURADA SE FUNDA EN UNA DEUDA DINERARIA" Y POSTERIORMENTE MODIFICA ESE CRITERIO, NO SUBSISTE CONTRADICCION ACTUAL CON EL PRONUNCIAMIENTO QUE MOTIVA EL RECURSO QUE ADMITIO EL COMPUTO "DE LA SUMA QUE CORRESPONDIESE EN VIRTUD DE LA DESVALORIZACION MONETARIA" POR LO QUE CORRESPONDE RECHAZAR EL RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY.

ORIANI, EDGARDO C/ COMERCIAL EDISON SA.

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19761116

Ficha Nro.: 000021895

94. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. IMPROCEDENCIA. DIFERENTES PRESUPUESTOS FACTICOS EN QUE SE SUSTENTARON LOS FALLOS PRESUNTAMENTE CONTRADICTORIOS. 15.5.2

NO SON CONTRADICTORIAS LAS DECISIONES QUE SE REFIEREN A PRESUPUESTOS DISTINTOS, DEBIENDO RECHAZARSE, EN CONSECUENCIA, EL RECURSO DE INAPLICABILIDAD SI LA PRESUNTA CONTRADICCION SEÑALADA ENTRE LOS FALLOS TENIA SU ORIGEN EN LAS DIFERENTES SITUACIONES DE HECHO QUE CADA CASO PLANTEABA Y QUE EL TRIBUNAL TUVO EN CUENTA PARA RESOLVER. A ESTE EFECTO PUEDEN CITARSE LOS FALLOS ENUMERADOS EN ED 8-356 NOTAS 54 Y 60 Y CASOS ALLI MENCIONADOS.

LOPEZ DE GONZALEZ, ANGELA C/ TALMA INMOBILIARIA SRL S/ EJEC.HIPOTECARIA.

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19740628

Ficha Nro.: 000021893

95. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. IMPROCEDENCIA. PRECEDENTES DE OTRO FUERO. CONTRADICCION. INADMISIBILIDAD. CIRCUNSTANCIAS DE HECHO. JUICIO EJECUTIVO. 15.5.2.5

LA DISPARIDAD DOCTRINARIA QUE SE INVOCA EN FUNCION DE PRECEDENTES JURISPRUDENCIALES DEBE RESULTAR DE SENTENCIA DEFINITIVA DE LA MISMA CAMARA. NO CABE CONSIDERAR LOS PRECEDENTES DE LA CAMARA CIVIL. EL PRECEDENTE DE ESTA CAMARA CITADO LL 125-777 INTERPRETA LOS ALCANCES INTERRUPTIVOS DE LA PRESCRIPCION, EN EL SENTIDO DEL CCIV 3986 DEL PEDIDO DE QUIEBRA, EN CAMBIO EN EL PRONUNCIAMIENTO EN RECURSO SE TRATA DE LOS EFECTOS DE LA DENUNCIA PENAL Y DE LA QUERELLA COMO SUSPENSIVOS DEL PLAZO DE PRESCRIPCION DE LA ACCION CIVIL. NO SE DAN ANALOGOS PRESUPUESTOS CON LO QUE LA SOLUCION QUE CONTIENE UNO Y OTRO PRONUNCIAMIENTO RESPONDEN A DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS EN CADA CAUSA. PROCEDE RECHAZAR EL RECURSO DE INAPLICABILIDAD EN TANTO LA CONTRADICCION ADUCIDA TIENE SU ORIGEN EN DIFERENTES SITUACIONES DE HECHO (CNCOM EN PLENO, REC. DE INAPL., 28.6.74, "LOPEZ DE GONZALEZ C/ TALMA"). EL DR. ALBERTI CONSIDERA QUE LA SENTENCIA EJECUTIVA ADECUADA RIGIDAMENTE A LA FORMALIDAD EXTRINSECA DE UN DETERMINADO TITULO, CONTIENE CONSIDERACIONES NO SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR "DOCTRINA JURISPRUDENCIAL, CNCOM, PLENARIO, IN RE, 20.2.59, "GORRITI C/ LYDYA MIZRAHI".

BUSTOS, JOSE C/ FRANCISCO MASTROPIETRO SCA S/ EJEC.

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19761028

Ficha Nro.: 000021935

96. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. IMPROCEDENCIA. SENTENCIAS CONTRADICTORIAS. INEXISTENCIA. 15.5.2

NO EXISTE LA CONTRADICCION ALEGADA SI EN AUTOS LA SALA DIJO QUE "LA EJECUTANTE HABIA SOLICITADO OPORTUNAMENTE AL SINDICO DE LA CONVOCATORIA LA PERTINENTE VERIFICACION DE SU CREDITO, POR LO QUE, COMO AQUELLA UTILIZO LA VIA SEÑALADA, NO PODIA PROSEGUIR LA EJECUCION PROMOVIDA YA PUBLICADOS LOS EDICTOS DE LEY" Y EN EL PRECEDENTE INVOCADO SE ESTABLECIO QUE EL ESTADO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES "NO IMPIDE, EN PRINCIPIO, LA PROSECUCION DEL JUICIO EJECUTIVO EN LA MEDIDA QUE FIJA LA LC: 21 Y SIN PERJUICIO DE SUBORDINAR EL CREDITO DEL EJECUTANTE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONCORDATO QUE EVENTUALMENTE RESULTE EN EL JUICIO RESPECTIVO". SI EN AUTOS SE HA DICHO QUE QUIEN HA PEDIDO VERIFICACION NO PUEDE PROMOVER Y CONTINUAR LA EJECUCION YA INICIADA, PORQUE NO PUEDEN SEGUIRSE DOS VIAS CON EL MISMO FIN Y EN EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL INVOCADO EL EJECUTANTE NO HABIA SOLICITADO VERIFICACION EN LA CONVOCATORIA SINO QUE, TAN SOLO, SE LIMITO A PROMOVER EJECUCION CONTRA LA DEUDORA, RESOLVIENDO EL TRIBUNAL QUE PODIA HACERLO MIENTRAS NO LLEGARA A LA EJECUCION "FORZADA", NO EXISTE CONTRADICCION DEL CPR 238.

RHODIA SA C/ BELPUN SA. (LL 23.1.73, JA 18-1973-209).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19720929

Ficha Nro.: 000021894

97. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. JUICIO EJECUTIVO. 15.5

DADO QUE, COMO SE DESPRENDE CLARAMENTE DEL TEXTO DEL DEC. LEY 1285/58: 28, EL RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY SOLO PROCEDE CONTRA LAS SENTENCIAS DEFINITIVAS, DEBE DESESTIMARSE EL INTERPUESTO CONTRA UNA SENTENCIA DICTADA EN JUICIO EJECUTIVO EN LA QUE NO MEDIA PRONUNCIAMIENTO QUE PUEDA GRAVITAR EN FORMA DECISIVA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO QUE AL EJECUTADO ACUERDA EL CODIGO PROCESAL: 500.

GORRITI, JORGE C/ MIZRAHI, LYDYA. (LL 96-49, JA 1959-III-493).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19590220

Ficha Nro.: 000000805

98. DERECHO PROCESAL. RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. PROCEDENCIA. CONTRADICCION. 15.5.1

COMO LOS ASIENTOS EXAMINADOS POR LOS PERITOS EN UNO Y OTRO EXPEDIENTE SON SEMEJANTES Y LAS MODALIDADES DE LA CONTABILIDAD REVISADAS, EN LO QUE SE REFIERE A LA ACREDITACION DE LOS INTERESES, TIENEN MARCADA SIMILITUD, LAS DISTINTAS CONCLUSIONES A QUE HAN ARRIBADO DOS DE LAS SALAS, UNA AL DICTAR SENTENCIA EN UN CASO ANTERIOR DICIENDO QUE NO SE CONFIGURABA EL HECHO IMPONIBLE DEL ART. 34 DE LA LEY DE SELLOS T.O. 1961 (ADLA, XXI-A, 650), Y OTRA EN EL DE AUTOS, SOSTENIENDO LO CONTRARIO, HACEN PROCEDENTE EL RECURSO DE INAPLICABILIDAD, PUES EXISTE CONTRADICCION EN LOS TERMINOS DEL CPR 288.

TELERAMA SRL.

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19691024

Ficha Nro.: 000021882

99. DERECHO PROCESAL. RECUSACION. RENUNCIABILIDAD DEL DERECHO.

EL DERECHO DE RECUSAR SIN CAUSA ES RENUNCIABLE.

FIMAN SA C/ ALLENDE, ALBERTO. (LL 110-597)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19630329

Ficha Nro.: 000000804

100. DERECHO PROCESAL: RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. IMPROCEDENCIA. ANTECEDENTE CONTRADICTORIO. CAMBIO DE CRITERIO POSTERIOR. CRITERIO CONTRADICTORIO EN DISIDENCIA. 15.5.2.

NO EXISTIENDO CONTRADICCION EN LOS TERMINOS DEL CPR 288 ENTRE LA SENTENCIA PRODUCIDA EN LA CAUSA Y LOS PRECEDENTES INVOCADOS RESULTA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LA LEY INTERPUESTO; ELLO ASI PUES, CONFRONTADOS LOS PRECEDENTES INVOCADOS POR LA RECURRENTE, PUEDE ADVERTIRSE QUE, SI BIEN EXISTE CONTRADICCION CON LA DOCTRINA DE UNO DE LOS FALLOS EMANADO DE OTRA SALA, ESE CRITERIO JURISPRUDENCIAL FUE MODIFICADO CON POSTERIORIDAD POR LA MENCIONADA SALA, QUIEN EN OTROS DOS PRECEDENTES INVOCADOS, MANTUVO UNA POSTURA SIMILAR A LA DEL PRONUNCIAMIENTO RECURRIDO; EN TANTO QUE, EN LOS OTROS ANTECEDENTES EN LOS QUE PARECIERA COLEGIRSE LA EXISTENCIA DE LA CONTRADICCION, SON DE LOS VOTOS EN DISIDENCIA Y NO DE LA DOCTRINA DE LA SALA, LA CUAL COINCIDE CON LA DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

PROTECO SA S/ CANCELACION. (LL 2004-C-825).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20040416

Ficha Nro.: 000040691

101. DERECHO PROCESAL: RECURSOS. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY. PROCEDENCIA. DOCTRINA CONTRADICTORIA. DESAPARICION. CAMBIO DE CRITERIO. TRAMITE DEL RECURSO. CONTINUACION. INNECESARIEDAD. 15.5.1.

SI ANTE LA EXISTENCIA DE CONTRADICCION ENTRE LA SENTENCIA DE LA SALA C Y LA DOCTRINA CONTENIDA EN PRECEDENTES DE LAS OTRAS SALAS, EL TRIBUNAL CONCEDIO RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY A SOLICITUD DE LA CONCURSADA, DESAPARECIDA TAL CONTRADICCION POR HABER MODIFICADO DICHA SALA SU ANTERIOR CRITERIO -AL CONSIDERAR EN AUTOS "RIPARI SA S/ CONC. PREV. S/ INC. DE APEL. (ART. 250 CPCC)" DEL 22.2.02, EN CONSONANCIA CON LA SOLUCION ESTABLECIDA POR LA CORTE SUPREMA EN LA CAUSA "MASSUH SA S/ CONC. PREV. S/ INC. DE PIEZAS POR SEPARADO" DEL 14.6.01 (FALLOS 324:1871), QUE LA NORMA CONTENIDA EN EL CODIGO ADUANERO: 97-D) HABIA QUEDADO IMPLICITAMENTE DEROGADA, POR RESULTAR INCOMPATIBLE CON EL NUEVO SISTEMA RESULTANTE DE LA MODIFICACION EFECTUADA POR LA LEY 24307 AL ART. 94 DE AQUEL CUERPO LEGAL-, RESULTARIA SUPERABUNDANTE PROSEGUIR LA TRAMITACION DE DICHO RECURSO, YA QUE SON ACTUALMENTE COINCIDENTES, EN SUS EFECTOS, LAS DOCTRINAS DE TODAS LAS SALAS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL, DADO QUE LA SALA B SE HABIA PRONUNCIADO POR LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA ("NOEL Y CIA. SA S/ CONC. PREV. S/ INC. APEL. POR LA ANA", DEL 27.10.89); POR LO TANTO, DECLARASE NO HACER LUGAR A MAS ACTUACION UTIL EN EL REFERIDO RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY OPORTUNAMENTE ADMITIDO.

LATINSPO RT SA S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INC. PREVISTO POR EL ART. 250 INC. 1, CPCC.(LL 2003-D-192).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20021029

Ficha Nro.: 000037955

102. DERECHO PROCESAL: RECUSACION. RECUSACION SIN CAUSA (ART. 14). IMPROCEDENCIA. JUICIO EJECUTIVO. CPR: 14. LEY 25488. 2.2.3.

NO PROCEDE LA RECUSACION SIN EXPRESION DE CAUSA EN LOS JUICIOS EJECUTIVOS, EN LOS TERMINOS DEL ART. 14 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, MODIFICADO POR LA LEY 25488.

RECUSACION SIN CAUSA EN JUICIOS EJECUTIVOS S/ CONVOCATORIA A PLENARIO.(JA 2003-II-498).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20030527

Ficha Nro.: 000038874

103. DOMICILIO. DOMICILIO ESPECIAL. CONSTITUCION. FALTA DE ESPECIFICACION DE PISO, DEPARTAMENTO U OFICINA.

ES VALIDO EL DOMICILIO ESPECIAL CONSTITUIDO EN UN EDIFICIO QUE CONSTA DE VARIAS UNIDADES, CON LA SOLA INDICACION DE LA NUMERACION DE LA PUERTA DE CALLE Y SIN PRECISION DE PISO, DEPARTAMENTO U OFICINA.
(EN IGUAL SENTIDO: SALA D, 20.6.06, "FIAT AUTO SA DE AHORRO P/F DETERMINADOS C/ FERNANDEZ, PEDRO S/ EJEC. PRENDARIA").

ADEGE SA C/ LAPORTA, CARLOS. (LL 136-223, ED T. 28-690)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19690905

Ficha Nro.: 000000779

104. DOMICILIO. DOMICILIO REAL. OMISION DE DENUNCIA POR EL ACTOR. EXCEPCION DE DEFECTO LEGAL.

PROCEDE LA EXCEPCION DE DEFECTO LEGAL FUNDADA EN LA OMISION DEL DOMICILIO REAL DEL ACTOR EN EL ESCRITO DE DEMANDA, NO SIENDO SUFICIENTE LA CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL.

MONTAÑA HNOS. C/ CIA. GENERAL DE FERROCARRILES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (JA XXVII-851)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19280523

Ficha Nro.: 000000778

105. HONORARIOS. BENEFICIARIO DE LA REGULACION. PERITO. FACULTAD PARA DIRIGIR LA ACCION DE COBRO CONTRA AMBAS PARTES. 10.4

AUN CUANDO EXISTA PRONUNCIAMIENTO EN COSTAS, EL PERITO TERCERO TIENE DERECHO A PERSEGUIR A CUALQUIERA DE LAS PARTES POR EL PAGO DE SUS HONORARIOS.
(EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 15.10.97, "BCO. DE CREDITO RURAL ARGENTINO SA S/ QUIEBRA S/ INC. FIJACION DE FECHA INICIAL DE ESTADO DE CESACION DE PAGOS").

SALEM, DAVID C/ REITER Y CIA. (LL 58-591; JA 1950-II, 49).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19500208

Ficha Nro.: 000000780

106. HONORARIOS. LABOR JUDICIAL. ADMINISTRADOR JUDICIAL. COBRO DE SU CREDITO. 3.8

EL ADMINISTRADOR JUDICIAL TIENE ACCION PARA DEMANDAR POR LA TOTALIDAD DE SU CREDITO AL CONDENADO EN COSTAS EN PRIMER TERMINO A LA SOCIEDAD DESPUES Y EXECUTADOS LOS BIENES SOCIALES, A CUALQUIERA DE LOS LITIGANTES.

BRACUTO Y RUBINETTI SRL. (LL 76-198)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19540908

Ficha Nro.: 000000781

107. HONORARIOS. LABOR JUDICIAL. ADMINISTRADOR JUDICIAL. PAUTAS. 3.8

A LOS EFECTOS DE LOS HONORARIOS DEL ADMINISTRADOR JUDICIAL, EL ART. 12 DEL ARANCEL DE ABOGADOS DEBE INTERPRETARSE EN EL SENTIDO QUE LA REGULACION DEBE HACERSE EN FUNCION DE LAS MODALIDADES PROPIAS DEL CASO Y APRECIANDO LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS QUE INFLUYEN EN LA DETERMINACION JUDICIAL DE LOS INGRESOS.

BOMBAL, DOMINGO C/ BOCASSO, JUAN (LL 104-148).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19610307

Ficha Nro.: 000017908

108. HONORARIOS. MONTO DEL PROCESO. INTERESES. 4.9

EN UN JUICIO DONDE SE RECLAMO EL COBRO DE UNA SUMA DE DINERO CON MAS SUS INTERESES, CORRESPONDE COMPUTAR EL MONTO DE TALES INTERESES COMO INTEGRANTE DE LA BASE REGULATORIA.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 2.3.95, "HENKE, OSCAR C/ KLIA SA"; SALA E, 6.4.95, "AFTALION, MARCELO C/ OMINT SA"; SALA E, 17.3.95, "PASSERA DE BERNARD C/ SALAS"; SALA E, 10.10.95, "GAVIAL SA C/ SOSA MONTEPAGNANO, A. S/ INC. MED. CAUT.").

BANCO DEL BUEN AYRE SA C/ J. TEXEIRA MENDEZ SA S/ ORD. S/ INC. DE HONORARIOS POR BINDI, GUSTAVO (LL 1995-A-330; ED 161-183; JA 1.3.95).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19941229

Ficha Nro.: 000020481

109. HONORARIOS. PROTECCION DEL HONORARIO. PAGO. PLAZO. COMPUTO. 7.1

EN RELACION AL ENTENDIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 49 DE LA LEY 21839, EL MISMO DEBE SER CONTADO POR DIAS CORRIDOS.

URUSPURU DE HENNING S/ CONCURSO CIVIL. (LL 1986-E-405, ED T.121-192, JA 1986-IV-623 A).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19861028

Ficha Nro.: 000000782

110. HONORARIOS. REGULACION. CONDENA EN COSTAS. INVOCACION DE PAGO PARCIAL EN EJECUCION DE IMPUESTO. 6.1

INVOCADO UN PAGO PARCIAL EN UNA EJECUCION POR IMPUESTOS MUNICIPALES, LA REGULACION DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA CONDENA EN COSTAS DEBE DIFERIRSE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACION.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/ RAFFO Y MAZIERAS SA (LL 155-593, JA 24-1974-46).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19740731

Ficha Nro.: 000017972

111. INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. FUNCIONES REGISTRALES. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. REGISTRO DE EMBARGO DE PARTES DE CAPITAL EN LAS SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES. 4.1

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO DEBE LLEVAR UN REGISTRO DE EMBARGOS DE PARTES DE CAPITAL, EN LAS SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES, EL QUE SERA CREADO Y REGLAMENTADO MEDIANTE LA ACORDADA QUE SE DICTE AL EFECTO.

PETRACCA E HIJOS SA C/ ROIDINGER, B. (LL 156-512, JA 24-1974-56).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19740802

Ficha Nro.: 000017980

112. INTERESES. ANATOCISMO. PROCEDENCIA. 4.1

A) ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL TEXTO LEGAL POSITIVO, EXISTEN OTROS EN LO QUE CABE LA CAPITALIZACION DEL INTERES DEVENGADO POR UN CREDITO CUYO OBLIGADO SE ENCUENTRE EN MORA.

B) ASÍ, CUANDO LA DECISION JUDICIAL REMITA AL "INTERES COBRADO POR LOS BANCOS PUBLICOS" -O CONCEPTO EQUIVALENTE- Y ELLO SE REFIERA A UNA TASA DE CORTO PLAZO - MENOR QUE EL LAPSO DE LA MORA-, EL ACREEDOR ESTA HABILITADO PARA LIQUIDAR EL INTERES DEL MODO EN QUE LO HARIA LA BANCA TOMADA COMO REFERENCIA DE ESA TASA. (EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 23.2.95, "DI MUNDO, MARIA C/ MAROTTA, CARLOS"; SALA E, 11.4.95, "CIRLAFIN SA C/ JESSES, JORGE"; SALA B, 26.5.95, "RODERA, MIGUEL C/ EDIFICIO SUIPACHA 1235").

UZAL SA C/ MORENO, ENRIQUE S/ EJECUTIVO. (LL 1991-E-404, ED 144-142, JA 1991-IV-478).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19911002

Ficha Nro.: 000013246

113. INTERESES. RESERVA DEL DERECHO A SU PERCEPCION. CCIV 624. PRUEBA. CARGA. 5

LA PREVISION DEL CCIV 624 ES DE RECEPCION AMPLIA EN MATERIA COMERCIAL Y ES CARGA DEL ACREEDOR APORTAR PRUEBA PARA DESVIRTUAR LA EXTINCION DE LOS INTERESES. (EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 13.2.95, "CALIQUIN SAN LUIS SA C/ INPLAS INCREMENTOS PLASTICOS SA"; SALA A, 4.4.07, "BERON, CARLOS C/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S/ ORD.").

ASOCIACION MUTUAL FARMASUR C/ OBRA SOCIAL DE PORTUARIOS ARGENTINOS S/ ORD. (JA 29.12.93, ED 155-37, LL 1993-E-97).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19931004

Ficha Nro.: 000017295

114. INTERESES. RESERVA DEL DERECHO A SU PERCEPCION. CCIV 624. INCLUSION DE INTERESES PREVISTOS EN EL CCIV 508. NOTA DE DEBITO POSTERIOR. IMPROCEDENCIA. 5

A) HALLANDOSE EL DEUDOR EN SITUACION DE MORA, EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE SE HAGA ENTREGA DE DOCUMENTOS "PRO SOLVENDO", UNA VEZ PERCIBIDO SU IMPORTE, ES APLICABLE EL CCIV 624; B) EL CCIV 624 INCLUYE LOS INTERESES PREVISTOS EN EL ART. 508 DEL MISMO CUERPO LEGAL Y C) CUANDO SE HUBIERA PERCIBIDO EFECTIVAMENTE EL IMPORTE DEL CREDITO, LA POSTERIOR EMISION DE NOTAS DE DEBITO NO DEBE ENTENDERSE COMO IDONEA RESERVA EN LOS TERMINOS DEL CCIV 624. (EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 13.2.95, "CALIQUIN SAN LUIS SA C/ INPLAS INCREMENTOS PLASTICOS SA"; SALA A, 31.3.95, "CIA. PAPELERA SARANDI SACI C/ GRAFICA SAN LORENZO SRL").

INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA SA C/ EZRA SABBAGH E HIJOS S/ ORD. (ED 156-147; LL 1994-B-127, JA 1994-II-823).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19931130

Ficha Nro.: 000017540

115. INTERESES. RESERVA DEL DERECHO A SU PERCEPCION. CCIV. 624. INTERPRETACION. 5

A) EL TERMINO "RECIBO" UTILIZADO POR EL CCIV 624 DEBE SER ENTENDIDO COMO "ACCION Y EFECTO DE RECIBIR", Y B) LA "RESERVA" DE DICHO ART. 624 DEBE SER HECHA COETANEA O SIMULTANEAMENTE CON TAL "ACCION DE RECIBIR". (EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 13.2.95, "CALIQUIN SAN LUIS SA C/ INPLAS INCREMENTOS PLASTICOS SA"; SALA E, 31.10.94, "EL HOGAR OBRERO S/ CONC. S/ INC. DE REVISION POR LEN STAR SACI"; SALA A, 28.2.95, "ROMANTICA SAIC C/ ISSA SACIF").

CIA. TEXTIL DEL PLATA C/ MARIAN ROHR SA S/ ORD. (LL 9.11.94; 160-104, JA 1995-I-471).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19940928

Ficha Nro.: 000019433

116. INTERESES. TASA APLICABLE. LEY 23928. TASA ACTIVA. 3.12

EXCEPTUADOS LOS CREDITOS PROPIOS DE ENTIDADES FINANCIERAS, EN AUSENCIA DE CONVENCION O DE LEYES ESPECIALES, NO PROCEDE POR APLICACION DE LA LEY 23928 FIJAR, A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 1991, EL INTERES A TASA PASIVA. (EN IGUAL SENTIDO: SALA A, 26.12.94, "CENTRO MEDICO SANTA CRUZ SA C/ OBRA SOCIAL DE LA INDUSTRIA DEL CHACINADO Y AFINES"; SALA C, 29.12.94, "BANCO DE LA PROV. DE BS. AS. C/ RENA DOBARRO"; SALA A, 16.2.95, "BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS. C/ FELLEY, JUAN S/ EJEC."; SALA E, 23.2.95, "DI MUNDO, MARIA C/ MAROTTA, CARLOS"; SALA B, 9.3.95, "VERONICA SA C/ DAJ CZ DE ROZEMBERG S/ EJEC. S/ INC. APELACION").

SA LA RAZON S/ QUIEBRA S/ INC. DE PAGO DE LOS PROFESIONALES (ART. 288). (ED 160-205, LL, 1994-E-412, JA 1995-I-477).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19941027

Ficha Nro.: 000019660

117. INTERESES: ANATOCISMO. IMPROCEDENCIA. 4.2.

ADEMAS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EXPLICITAMENTE EN EL TEXTO POSITIVO DE LA LEY, NO CORRESPONDE EN OTROS LA CAPITALIZACION DE INTERESES DEVENGADOS POR UN CREDITO CUYO OBLIGADO SE ENCUENTRA EN MORA.

DOCTRINA ANTERIOR: "UZAL SA C/ MORENO, ENRIQUE S/ EJEC." (LL 1991-E-404, ED 144-142, JA 1991-IV-478), CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 2.10.91: A) ADEMAS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL TEXTO LEGAL POSITIVO, EXISTEN OTROS EN LOS QUE CABE LA CAPITALIZACION DEL INTERES DEVENGADO POR UN CREDITO CUYO OBLIGADO SE ENCUENTRA EN MORA; B) ASI, CUANDO LA DECISION JUDICIAL REMITA "AL INTERES COBRADO POR LOS BANCOS PUBLICOS" -O CONCEPTO EQUIVALENTE- Y ELLO SE REFIERA A UNA TASA DE CORTO PLAZO -MENOR QUE EL LAPSO DE LA MORA-, EL ACREEDOR ESTA HABILITADO PARA LIQUIDAR EL INTERES DEL MODO EN QUE LO HARIA LA BANCA TOMADA COMO REFERENCIA DE ESA TASA.

CALLE GUEVARA, RAUL (FISCAL DE CAMARA) S/ REVISION DE PLENARIO.(JA 15.10.03, 2003-IV; LL 2003-E-783, ED T 204-138).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20030825

Ficha Nro.: 000039258

118. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. AVAL. AVAL POR DOCUMENTO SEPARADO. GARANTIA DE REEMBOLSO DE LETRAS DE CAMBIO. 6.12

CUANDO EN UN CONTRATO SE PREVE EL REEMBOLSO DE LETRAS DE CAMBIO COMO PAGO, LA OBLIGACION DE GARANTIA CONSTITUIDA POR QUIEN ASUME EL CARACTER DE FIADOR INCONDICIONAL CONFIGURA UN AVAL CONFORME A LO DISPUESTO POR EL DEC. LEY 5965/63: 32 Y SIG. Y LEY 16478.

BALFOUR WILLIAMSON LTD. C/ SIAM DI TELLA (LL 1975-B-757, JA 25-1975-31).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19750430

Ficha Nro.: 000019309

119. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. AVAL. SOLIDARIDAD CAMBIARIA. ACCION CONJUNTA ENTRE EL AVALISTA Y AVALADO. CCOM 669, AP. 2º: INAPLICABILIDAD. 6.11

EL CCOM 669, APART. 2º, ES INAPLICABLE A LA ACCION CONJUNTA ENTRE EL AVALISTA Y EL AVALADO.

BUSTELO, ENRIQUE C/ FENICIA SA (LL 104-56, JA 1961-IV-603).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19610713

Ficha Nro.: 000017910

120. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. ELEMENTOS FORMALES. FIRMA DEL LIBRADOR. REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. AUSENCIA DE SELLO INDICATIVO. 3.10

EN UN PAGARE SUSCRITO CON UNA FIRMA QUE NO ESTA PRECEDIDA O ACOMPAÑADA INMEDIATAMENTE DEL SELLO O LEYENDA ALUSIVA A LA REPRESENTACION DE UNA SOCIEDAD ES IDONEA COMO EXPRESION DE REPRESENTACION MENCIONAR EL NOMBRE DE LA PRESUNTA REPRESENTADA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA DEL FORMULARIO EMPLEADO PARA CONFECCIONAR EL TITULO, EN EL ESPACIO DETERMINADO POR LA IMPRESION DE UNA LINEA DE PUNTOS PRECEDIDA DE LA PALABRA "NOMBRE".

BANCO SIDESA SA (EN FORMACION) C/ CEMENTERA COMERCIAL SA (LL 1987-B-572, ED 122-441, JA 1987-II-70).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19861205

Ficha Nro.: 000019303

121. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. ELEMENTOS FORMALES. LUGAR DE PAGO. DOMICILIO "AD LITEM". 3.7

EL DOMICILIO INDICADO EN EL PAGARE SOLO FIJA EL LUGAR PARA EXIGIR EL PAGO Y DILIGENCIARSE EL PROTESTO, PERO NO PUEDE CONSIDERARSE COMO DOMICILIO "AD LITEM".

CAPROMET SRL C/ KOWELT (LL 71-411).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19530424

Ficha Nro.: 000019306

122. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. ELEMENTOS FORMALES. LUGAR Y FECHA DE CREACION.LUGAR DE EMISION. AUSENCIA DE SU ESPECIFICACION. 3.9

EL PAGARE CARENTE DE INDICACION DEL LUGAR DE EMISION PUEDE SERVIR COMO TITULO EN VIA EJECUTIVA Y OPERA LA APERTURA DE TAL PROCEDIMIENTO CUANDO ES INVOCADO COMO INSTRUMENTO PRIVADO CONTINENTE DE UNA PROMESA DE DAR DINERO, O ES HABIL PARA FUNDAR LA SENTENCIA EJECUTIVA CUANDO LUEGO DE DESPACHADA LA EJECUCION QUIEN LE IMPUTA LA OMISION DE ESA MENCION NO ACOMPAÑA SU ARGUMENTO DEFENSIVO CON UNA EXPLICACION SOBRE EL MOTIVO POR EL CUAL ESA AUSENCIA DEBIERA OBSTAR AL COBRO DE TAL QUIROGRAFO.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA A, 16.2.95, "COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO DIELMAR LTDA. C/ BUCETA, DANIEL").

KRSHICHANOWSKY, MIGUEL C/ WELIKI, DANIEL (LL 1981-D-254, ED 95-641).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19810922

Ficha Nro.: 000019307

123. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. ENDOSO. CLASES DE ENDOSO. EN BLANCO. LEGITIMACION PARA DEMANDAR EJECUTIVAMENTE. 4.6.2

LA TENEDORA DE PAGARES ENDOSADOS EN BLANCO QUE NO FIGURA EN LA RESPECTIVA CADENA DE ENDOSOS, ESTA LEGITIMADA PARA DEMANDAR EJECUTIVAMENTE A TODOS LOS FIRMANTES DEL DOCUMENTO -LIBRADOR Y ENDOSANTES-.

CHICLANA COOP. DE CREDITO LTDA. C/ LAPHITZ, HUGO (LL 1980-B-60, ED 87-138, JA 1980-II-99).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19800229

Ficha Nro.: 000019308

124. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. MORA. MORA AUTOMATICA. INAPLICABILIDAD AL PAGARE. 8.6

LA NORMA DEL CCIV 509, REFERENTE A QUE EN LAS OBLIGACIONES A PLAZO LA MORA SE PRODUCE POR SU SOLO VENCIMIENTO NO ES APLICABLE A LAS OBLIGACIONES INSTRUMENTADAS EN PAGARES.

LA DOCTA COOP. DE SEGUROS C/ GARCIA FREIRE, JUAN (LL 1975-B-576).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19750428

Ficha Nro.: 000019313

125. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. PAGO. MORA. CLAUSULA SIN PROTESTO. 8.6

EN EL CASO DE PAGARES CON CLAUSULA SIN PROTESTO, LA MORA DEL DEUDOR SE PRODUCE POR EL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO EN EL DOCUMENTO.

KAIRUS, JOSE C/ ROMERO, HECTOR (LL 1981-C-281, ED 94-332, JA 981-III-110).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19810617

Ficha Nro.: 000019312

126. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. PAGO. MORA. DESAVLORIZACION. 8.6.1

PUEDE HACERSE APLICACION DEL PLENARIO DE ESTE TRIBUNAL DEL 13.4.77 A LAS PRETENSIONES DE COBRO DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y TAMBIEN CABE LA APLICACION DE DICHA DOCTRINA EN LOS JUICIOS EJECUTIVOS NORMADOS POR EL CPR 520 Y SIG.

PAPELERA ALSINA SA C/ ARNEDO, JOSE (LL 1978-A-267).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19771222

Ficha Nro.: 000019314

127. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. PAGO. MORA. INTERESES Y DESVALORIZACION.ACCION DIRECTA CONTRA EL LIBRADOR. CLAUSULA "SIN PROTESTO". 8.6.1

EN LA ACCION DIRECTA CONTRA EL SUSCRIPTOR DE UN PAGARE CON VENCIMIENTO ABSOLUTO, Y QUE CARECE DE CLAUSULA SIN PROTESTO, ES NECESARIA LA PRESENTACION PARA QUE PROCEDA LA REVALORIZACION DEL CAPITAL Y EL CURSO DE LOS INTERESES MORATORIOS.

PIRILLO, JOSE C/ ASTILLEROS CARUPA SRL (LL 1986-C-276, ED 119-146, JA 1986-III-257).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19860627

Ficha Nro.: 000019315

128. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. PAGO. OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENTACION. PRUEBA. CLAUSULA "SIN PROTESTO". PAGARE "A LA VISTA". 8.5.1

EN LOS CASOS DE PAGARES CON CLAUSULA SIN PROTESTO, EXIGIBLES A LA VISTA, CON LUGAR DE PAGO EN EL DOMICILIO DEL DEUDOR, LA CARGA DE PROBAR LA OMISION DE LA PRESENTACION PESA SOBRE EL EJECUTADO INVOCANTE DE ESA CARENIA.
(EN IGUAL SENTIDO: SALA A, 11.12.95, "BANCO REPUBLICA SA C/ PUEYRREDON, ENRIQUE"; SALA D, 6.9.06, "CITIBANK NA C/ GALVAN, JUAN S/ EJEC."; SALA A, 28.9.06, "ABN AMRO BANK N.V. C/ LIBERMAN, CARLOS S/ EJECUTIVO").

CAJA DE CREDITO DE LOS CENTROS COMERCIALES SCL C/ BAGNAT, CARLOS (LL 1984-C-539, ED 110-130).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19840803

Ficha Nro.: 000019310

129. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. RECURSOS CAMBIARIOS. JUDICIALES. ACCION CAMBIARIA. ACCION EJECUTIVA. AUSENCIA DE PROTESTO. 14.1.5.1

EL PAGARE NO PROTESTADO CONSTITUYE TITULO QUE POR SI SOLO TRAE APAREJADA EJECUCION, CUANDO SE EJERCE LA ACCION DIRECTA CONTRA EL LIBRADOR.
(EN IGUAL SENTIDO: SALA A, 21.2.96, "ALKDANOS SA C/ FASAX SA").

CIA. FINANCIERA RIOMAR SA C/ CALVO, CLAUDIO (LL 1984-D-33, ED 110-265, JA 1984-III-682).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19840814

Ficha Nro.: 000019298

130. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. RECURSOS CAMBIARIOS. JUDICIALES: ACCION CAMBIARIA. EXCEPCIONES. EXCEPCION DE FALSEDAD. 14.1.6.3

PARA RESOLVER LA EXCEPCION DE FALSEDAD OPUESTA EN LA EJECUCION DE UN DOCUMENTO CAMBIARIO PROTESTADO, FUNDADA EN LA NEGATIVA DE LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA, DEBE ESTARSE A LA NORMA DEL CPR 549 EN LO QUE ATAÑE A LA CARGA DE LA PRUEBA.

(EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 11.5.95, "BANCO MAYO COOP. LTDO. C/ BURSTEIN, MARIO"; SALA A, 7.7.95, "BANCO ISRAELITA DE CORDOBA SA C/ CORIGLIANO, VICENTE S/ EJEC."; SALA E, 29.6.06, "BBVA BANCO FRANCES SA C/ CAPDEVILA, ANGEL S/ EJEC").

RONDINELLI DE ANDRADE, RAFAELA C/ MAZZONE, GERINO. (LL 139-581; ED 33-81).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19700728

Ficha Nro.: 000018541

131. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. RECURSOS CAMBIARIOS. JUDICIALES: ACCION CAMBIARIA. EXCEPCIONES. EXCEPCION DE INHABILIDAD DE TITULO. IMPROCEDENCIA. FECHA DE VENCIMIENTO EN UN DIA INEXISTENTE. 14.1.6.6.2.3

ES IMPROCEDENTE LA EXCEPCION DE INHABILIDAD DE TITULO CUANDO LA FECHA DE VENCIMIENTO PUESTA EN UN PAGARE CORRESPONDA A UN DIA INEXISTENTE EN LE MES AL QUE EL TITULO SE REFIERE, PERO EXISTENTE EN OTROS MESES DEL CALENDARIO GREGORIANO.

LEGIS SCA C/ MATRAJT, EDUARDO (LL 1975-B-137).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19750227

Ficha Nro.: 000019301

132. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. RECURSOS CAMBIARIOS. JUDICIALES: ACCION CAMBIARIA. EXCEPCIONES. INHABILIDAD DE TITULO. OPOSICION POR EL LIBRADOR AL EJECUTANTE ENDOSATARIO. FALSEDAD DE FIRMA DEL ENDOSANTE. 14.1.6.6

ES ADMISIBLE LA EXCEPCION DE INHABILIDAD DE TITULO OPUESTA POR EL LIBRADOR DE UN PAGARE AL EJECUTANTE ENDOSATARIO SOBRE LA BASE DE LA ALEGACION DE FALSEDAD DE LA FIRMA DEL ENDOSANTE, DEBIENDO LA MISMA SER ABIERTA A PRUEBA.

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO C/ HOGARES, ALBERTO (LL 122-327, JA 1966-III-134).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19660425

Ficha Nro.: 000017904

133. LIBROS DE COMERCIO. GENERALIDADES. RUBRICACION. IMPROCEDENCIA. 3.1

PROCEDE DENEGAR EL PEDIDO DE RUBRICACION DEL LIBRO, ACOMPAÑADO POR EL INTERESADO, SI SE HALLA ENCUADERNADO EN FORMA QUE PERMITE FACILMENTE BURLAR LA LEY EN CUANTO A LA PROHIBICION EXPRESA DEL CCOM 54-5°.

ORLOFF, ROBERTO (LL 31-297).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19430715

Ficha Nro.: 000017976

134. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DINERARIAS. ACTUACION. PROCEDENCIA. COSA JUZGADA. INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. 7.1.4.3.2

EXISTIENDO MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA FIRME, CORRESPONDE ACCEDER AL PEDIDO DE ACTUALIZACION DEL CREDITO EMERGENTE DE ELLA. (EN IGUAL SENTIDO: SALA E, 15.10.93, "FUNDACION ARG. DE COOP. AGRARIAS C/ SA FRIGORIFICO MONTE GRANDE S/ EJEC.").

EL DETALLE C/ ANDRES, JOSE (LL 1981-A-436).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19800515

Ficha Nro.: 000019302

135. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DINERARIAS. ACTUALIZACION. PROCEDENCIA. OPORTUNIDAD. 7.1.4

EN CASO DE MORA DEL DEUDOR DE OBLIGACION DINERARIA, DURANTE LA CUAL EL ACREEDOR SE VEA PERJUDICADO POR UNA DEPRECIACION MONETARIA QUE MANIFIESTAMENTE NO RESULTA COMPENSADA A TRAVES DE LOS INTERESES PREVISTOS EN EL CCIV 622, PROCEDE OTORGAR AL ACREEDOR QUE LO SOLICITE EN LA OPORTUNIDAD ADECUADA, ADEMÁS DEL INTERES PURO O NETO, UNA SUMA ADICIONAL QUE REPRESE

MENCIONADO DAÑO. ELLO, SIN PERJUICIO DE LA DISTINTA SOLUCION QUE PUEDA ADOPTARSE EN LOS CASOS CONCRETOS QUE ASI LO IMPONGA LA APLICACION DE NORMAS LEGALES PARTICULARES.

DESVALORIZACION MONETARIA EN CASO DE MORA (LL 1977-B-186, ED 72-566).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19770413

Ficha Nro.: 000019299

136. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DINERARIAS. OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA. CONVERSION. FACULTAD DEL ACREEDOR. 7.2

ES NULA LA SENTENCIA QUE DESECHA LA TESIS DE QUE EL CREDITO GARANTIZADO, DOCUMENTADO CON PAGARES EN DOLARES AMERICANOS, DEBE LIQUIDARSE AL CAMBIO DEL DIA DEL PAGO DE LA DEUDA Y NO AL QUE REGIA AL VENCIMIENTO DE CADA DOCUMENTO EN QUE SE DESCOMPUSO LA OBLIGACION Y QUE NO FUERON PAGADOS POR LA DEMANDADA. SI SE CONVINO EN EL CONTRATO QUE EL EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL DE LOS DOLARES AMERICANOS DEBIA FIJARSE DE ACUERDO AL CAMBIO QUE RIGIERA EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PAGARES EN QUE SE INSTRUMENTABA LA DEUDA, ELLO NO PODIA SIN REFERIRSE A LOS PAGOS NORMALES O, LO QUE ES LO MISMO, A LOS EFECTUADOS EN TERMINO Y NO A LOS REALIZADOS CON MORA, ES DECIR, CUANDO EL DEUDOR DEJO DE CUMPLIR SUS COMPROMISOS.

ARGENTRAC CIA. ARG. DE TRACTORES Y MAQUINARIA SA C/ EMPRESA CONSTRUCTORA VIDAL MARTI Y CIA. SRL (LL 128-751).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19671020

Ficha Nro.: 000019304

137. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DINERARIAS. OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA. LETRA DE CAMBIO Y PAGARE. TIPO DE CAMBIO. FACULTAD DEL ACREEDOR. 7.2

DADA LA DESATENCIÓN DE UNA LETRA QUE PROMETE UNA SUMA DE MONEDA EXTRANJERA O SU EQUIVALENTE EN PESOS ARGENTINOS, DETERMINADA SEGUN EL TIPO DE CAMBIO VIGENTE EN EL DIA HABIL INMEDIATO ANTERIOR AL VENCIMIENTO, EL EJECUTANTE TIENE DERECHO A DEMANDAR QUE EL IMPORTE SEA CALCULADO SEGUN EL CAMBIO DEL DIA DEL PAGO.

DRALETTI, ORLANDO C/ FRUHWIRT, FRANCISCO (LL 1986-E-406, ED 121-192, JA 1986-IV-495).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19861029

Ficha Nro.: 000019305

138. PRESCRIPCION. ABREVIACION CONVENCIONAL DEL PLAZO. 4

NO ES LICITA LA ABREVIACION CONVENCIONAL DEL PLAZO LEGAL DE PRESCRIPCION.

ALANIZ, JUAN C/ CIA. ASEGURADORA ARGENTINA. (LL 96-674)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19591127

Ficha Nro.: 000000803

139. PRESCRIPCION: CASOS PARTICULARES. GENERALIDADES.LOCACION. PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS. APLICACION DEL CCIV 4035-2°. PROCEDENCIA. 12.1.

CORRESPONDE APLICAR EL PLAZO DE PRESCRIPCION PREVISTO EN EL ART. 4035, INC. 2° DEL CCIV, A LA ACCION POR COBRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, NO OBSTANTE TRATARSE LA LOCADORA DE COMERCIANTE INDIVIDUAL O SOCIEDAD MERCANTIL.

SWORN JUNIOR COLLEGE SAE C/ CAPUTTO, JUAN CARLOS S/ ORDINARIO.(LL 2003-F440, ED T 206-321).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20030930

Ficha Nro.: 000039462

140. SEGUROS. DETERMINACION DE LA INDEMNIZACION. JUICIO PERICIAL.RECONOCIMIENTO DEL DERECHO. NOMBRAMIENTO DE PERITOS LIQUIDADORES. 14.1

EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS LIQUIDADORES POR PARTE DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA IMPLICA LA RENUNCIA A LA CADUCIDAD.
(EN IGUAL SENTIDO: SALA C, 11.02.97, "MALOSETTI, MARIA C/ SUD AMERICA CIA. DE SEGUROS DE VIDA Y PATRIMONIALES SA. S/ ORD.").

CAUCHOLITE SRL C/ PATRIA CIA. DE SEGUROS (LL 146-58, ED 43-336).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19720229

Ficha Nro.: 000017867

141. SEGUROS. SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES. SUBROGACION. DEPRECIACION MONETARIA E INTERESES. PROCEDENCIA. COMPUTO. 16.9

CORRESPONDE COMPUTAR LA COMPENSACION DE LA DEPRECIACION MONETARIA Y LOS INTERESES DESDE LA FECHA DE PAGO DE LA INDEMNIZACION AL ASEGURADO, CUANDO EL ASEGURADOR EN SUBROGACION, DEMANDA AL TITULAR DEL GARAGE POR RESARCIMIENTO A RAIZ DEL INCUMPLIMIENTO DE SU DEBER DE RESTITUIR EL VEHICULO.

PLUS ULTRA CIA. DE SEGUROS C/ GARAGE CAMPI SRL. (LL 1982-C-232, ED T.99-290, JA 1982-II-660).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19820524

Ficha Nro.: 000018209

142. SEGUROS. VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL ASEGURADOR. EPOCA DE PAGO. ACTUALIZACION. DIES A QUO. LEY 23928. RECLAMO ANTERIOR. 11.1

EN EL SUPUESTO DE DEMANDA INCOADA POR EL ASEGURADO CONTRA SU ASEGURADORA POR COBRO DE LA INDEMNIZACION, CON ANTELACION A LA VIGENCIA DE LA LEY 23928, PROCEDE LA REPOTENCIACION DEL CAPITAL ASEGURADO DESDE LA FECHA DEL SINIESTRO.

MIRANDA, JOSE C/ CIA. DE SEGUROS UNION COMERCIANTES SA S/ ORD.(ED 160-29; JA 1994-IV-342).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19940905

Ficha Nro.: 000019219

143. SEGUROS. VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL ASEGURADOR. MORA. EFECTOS. ACTUALIZACION. 11.2

EN CASO DE MORA DEL ASEGURADOR CORRESPONDE COMPUTAR LOS EFECTOS DE LA DEPRECIACION MONETARIA AL DETERMINAR LA INDEMNIZACION PROVENIENTE DE UN CONTRATO DE SEGURO.

MUSSA DE GOMEZ DE LA VEGA, MARIA C/ LA DEFENSA CIA. DE SEGUROS (LL 1978-D-757).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19781129

Ficha Nro.: 000019300

144. SOCIEDAD CONYUGAL. BIENES GANANCIALES. ACCION DE LOS ACREEDORES.BIENES ADQUIRIDOS POR UNO DE LOS CONYUGES. 2.3

COMO PRINCIPIO GENERAL, EL HECHO DE QUE UN BIEN FIGURE COMO ADQUIRIDO POR UNO DE LOS CONYUGES ES SUFICIENTE PARA EXCLUIRLO DE LA ACCION DE LOS ACREEDORES DEL OTRO. SIN PERJUICIO DE ELLO, LOS ACREEDORES DE UNO DE LOS CONYUGES ESTAN FACULTADOS PARA AGREDIR DICHO BIEN: A) CUANDO SE HA CONSTITUIDO LA OBLIGACION PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL HOGAR, GASTOS DE CONSERVACION DE LOS BIENES COMUNES O EDUCACION DE LOS HIJOS (EN RELACION A LOS FRUTOS LEY 11357: 5), O B) PROBANDO QUE AQUEL BIEN HA SIDO ILEGITIMAMENTE SUSTRADO A LA RESPONSABILIDAD

QUE LE ES DEBIDA. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE, POR APLICACION DERIVADA DE LA CARGA PROCESAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION CADA SITUACION PARTICULAR QUE SE PLANTEE, EL CONYUGE AGREDIDO DEBERA SOPORTAR LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE HAGAN A LA RELACION PROCESAL TRABADA, SEGUN SUS HECHOS RELEVANTES. (EN IGUAL SENTIDO: SALA A, 17.11.95, "VEREA, ETELVINA C/ FERNANDEZ, OMAR").

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ SZTABINSKI, SIMON. (LL 1975-D-70, JA 1982-III-609).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19750819

Ficha Nro.: 000000799

145. SOCIEDAD CONYUGAL. BIENES PROPIOS. BIENES DE LA MUJER. ACCION DE LOS ACREEDORES.

LOS FRUTOS DE LOS BIENES PROPIOS DE LA MUJER SOLO RESPONDEN POR LAS DEUDAS CONTRAIDAS POR EL MARIDO, EN LOS CASOS ENUMERADOS TAXATIVAMENTE EN LA LEY 11357: 6.

TANOIRA, MANUEL, SUC. C/ BEYHURST, ERNESTO. (LL 20-538, JA 72-1940-141).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19400919

Ficha Nro.: 000000809

146. SOCIEDADES. CONTRATO SOCIAL. CONTENIDO DEL CONTRATO. DOMICILIO. MENCION DE LA CIUDAD O POBLACION. OBLIGACION DE INDICAR CALLE Y NUMERO ANTE EL REGISTRO. 2.4.2

EL CONTRATO SOCIAL O ESTATUTO PUEDE LIMITARSE A EXPRESAR LA CIUDAD O POBLACION EN QUE LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO, SI LOS SOCIOS NO QUIEREN QUE LA DIRECCION CONSTITUYA UNA CLAUSULA CONTRACTUAL. PERO EL JUEZ SOLO ORDENARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO SI LA DIRECCION PRECISA (CALLE Y NUMERO) DEL DOMICILIO SOCIAL FIGURA EN EL CONTRATO O ESTATUTO O INSTRUMENTO SEPARADO QUE SE PRESENTA A TIEMPO DE INSCRIBIR LA SOCIEDAD.

QUILPE SA (LL 1977-B-248).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19770331

Ficha Nro.: 000017982

147. SOCIEDADES. SOCIEDAD ANONIMA. CAPITAL. AUMENTO DE CAPITAL. INTEGRACION DE SALDO. PLAZO. PRESCRIPCION. COMPUTO DEL TERMINO. 19.2.3

LA OBLIGACION ASUMIDA POR EL SUSCRIPTOR DE ACCIONES EMITIDAS POR UNA SOCIEDAD ANONIMA AL COMPROMETERSE A INTEGRAR EL SALDO DEL CAPITAL SUSCRITO "DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES QUE EL DIRECTORIO DETERMINE", NO ES CONDICIONAL SINO A PLAZO SUSPENSIVO INCIERTO. LA PRESCRIPCION DE LA ACCION POR COBRO DEL SALDO DEL CAPITAL SUSCRITO, QUE EL ACCIONISTA SE OBLIGO A INTEGRAR "DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES QUE EL DIRECTORIO DETERMINE" CORRE DESDE LA FECHA DEL TITULO (CCIV 3956) Y SE OPERA, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS QUE SEÑALA EL CCOM 848-1°.

LA POSITIVA CIA. DE SEGUROS S/ QUIEBRA C/ ALVEAR, FEDERICO DE (LL 22-517).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19410512

Ficha Nro.: 000017942

148. SOCIEDADES. SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO. SOCIEDAD ANONIMA. REFORMA DE SUS ESTATUTOS: INSCRIPCION. 14

LAS SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS A QUE SE REFIERE LA LEY 8867 NO ESTAN OBLIGADAS A PROTOCOLIZAR EL INSTRUMENTO DONDE SE ESTABLECEN REFORMAS DE SUS ESTATUTOS, PARA PODER INSCRIBIRLOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, SIEMPRE QUE HAYAN CUMPLIDO LOS TRES REQUISITOS QUE EXIGE DICHA LEY.

LAGERHAUS A.G. SA (LL 22-537, JA 1963-I-640 NS).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19400918

Ficha Nro.: 000017941

149. SOCIEDADES. SOCIEDADES COOPERATIVAS. NATURALEZA. CARACTER COMERCIAL. 25

LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS SON SIEMPRE Y SIN DISTINGO ALGUNO SUJETOS DE DERECHO COMERCIAL.

FISCHER, MAURICIO C/ INSTITUCION COOP. DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (LL 47-582, JA 1964-IV-134).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19470707

Ficha Nro.: 000017916

150. SOCIEDADES: SOCIEDAD ANONIMA. ASAMBLEA. IMPUGNACION DE LA DECISION. PROMOCION DE LA ACCION. PLAZO. LEY 19550: 251. MEDIACION. SUSPENSION. IMPROCEDENCIA. 19.5.14.1.

NO CORRESPONDE OTORGAR A LA INICIACION DEL TRAMITE DE MEDIACION PREVIA, EFECTOS SUSPENSIVOS SOBRE EL PLAZO PARA DEDUCIR LA ACCION DE IMPUGNACION ASAMBLEARIA PREVISTA EN EL ART. 251 DE LA LEY DE SOCIEDADES.

GIALLOMBARDO, DANTE C/ ARREDAMENTI ITALIANI SA S/ ORDINARIO. (JA, 9.5.07, ED 3.4.07).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20070309

Ficha Nro.: 000046950

151. SUPERINTENDENCIA DE AFJP. RESPONSABILIDAD. FUSION POR ABSORCION. INFRACCION DE LA ABSORBIDA. RESPONSABILIDAD DE LA ABSORBENTE. DOCTRINA UNANIME. 7.3.

TODA VEZ QUE LA SALA D DE ESTE TRIBUNAL, EN CONSONANCIA CON LA SOLUCION SOSTENIDA POR LA CORTE SUPREMA EN LA CAUSA "SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES C/ ORIGENES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES SOCIEDAD ANONIMA" DEL 23.3.2000 (FALLOS 323:574) MODIFICO SU CRITERIO ANTERIOR, CONSIDERANDO EN SU SENTENCIA DEL 30.11.2000, DICTADA EN AUTOS "SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES C/ CONSOLIDAR AFJP SA S/ REC. DE APEL.", QUE RESULTABA PROCEDENTE TRASLADAR A LA SOCIEDAD ABSORBENTE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS SUSCEPTIBLES DE SANCIONES, COMETIDAS E IMPUESTAS A LA SOCIEDAD ABSORBIDA, DESAPARECIENDO ASI LA CONTRADICCION EXISTENTE AL RESPECTO ENTRE LA POSICION DE DICHA SALA Y LA DOCTRINA CONTENIDA EN PRECEDENTES DE LAS RESTANTES SALAS DEL TRIBUNAL, FUNDANTE DEL RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY CONCEDIDO EN AUTOS, CABE ESTIMAR QUE HA QUEDADO VIRTUALMENTE ESTABLECIDA LA DOCTRINA UNANIME DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL RESPECTO AL TEMA EN CUESTION, Y DECLARAR NO HABER LUGAR A MAS ACTUACION UTIL EN EL REFERIDO RECURSO, DEJANDO SIN EFECTO LA SENTENCIA RECURRIDA.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES C/ CONSOLIDAR AFJP SA.

CAMARA COMERCIAL EN PLENO., 20020606

Ficha Nro.: 000037386

152. TASA DE JUSTICIA. CONCURSOS. VERIFICACION DE CREDITOS. INCIDENTE.

EL INCIDENTE DE VERIFICACION EN LA QUIEBRA NO ESTA SUJETO AL IMPUESTO DE JUSTICIA.

FEMA SA C/ CREACIONES ROY S/ QUIEBRA. (LL 121-376)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19651224

Ficha Nro.: 000000811

153. TASA DE JUSTICIA. CONTRATOS. RESCISION DE LOS CONTRATOS. DAÑOS Y PERJUICIOS.

CUANDO SE RECLAMA LA RESCISION DE UN CONTRATO Y CONJUNTAMENTE EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE JUSTICIA, DEBE CALCULARSE EL VALOR DEL CONTRATO CUYA RESCISION SE DEMANDA, ADEMAS DEL MONTO DE LOS DAÑOS.

AMBROSETTI, JORGE C/ AMOR, JOSE. (LL 87-67)

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19570517

Ficha Nro.: 000000812

154. TASA DE JUSTICIA. PEDIDO DE QUIEBRA.

EL IMPUESTO DE JUSTICIA QUE CORRESPONDE PAGAR EN LOS PEDIDOS DE QUIEBRA ES EL QUE ESTABLECE EL INC. K) DEL ART. 82 DE LA LEY DE SELLOS, T.O. 1961.

TROPICANA T.V. SA S/ QUIEBRA (LL 122-788, JA 1966-III-443).

CAMARA COMERCIAL EN PLENO, 19651202

Ficha Nro.: 000017986